----En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 12:16 doce horas con dieciséis minutos del día 19 diecinueve de Febrero de 2020 dos mil veinte, hora y fecha en que dio inicio la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.-----

----1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arturo Dávalos Peña; el Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; así como las señoras y señores regidores, Alicia Briones Mercado, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Eduardo Manuel Martínez Martínez, María del Refugio Pulido Cruz, José Adolfo López Solorio, Norma Angélica Joya Carrillo, Juan Solís García, María Inés Díaz Romero, Saúl López Orozco, Luis Roberto González Gutiérrez, María Laurel Carrillo Ventura, Luis Alberto Michel Rodríguez, Carmina Palacios Ibarra y, Cecilio López Fernández.----

--Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 12:18 doce horas con dieciocho minutos, del día 19 diecinueve de Febrero de 2020 dos mil veinte, en virtud de contarse con la asistencia de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-

----2. Aprobación del Orden del Día. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes Ciudadanos regidoras y regidores, síndico, el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura de la misma para su consideración". El Secretario General, Francisco Javier Vallejo Corona: "Con su permiso señor presidente. Punto número uno, declaración de quórum legal; dos, aprobación del orden del día; tres, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 17 diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve; cuatro, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; cinco, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; sexto, asuntos generales y; séptimo, cierre de la sesión". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. Por lo anterior, solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta del orden del día levantando la mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----

----Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos:-----

----1. Declaración del quórum legal. 2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 17 diecisiete de diciembre 2019 dos mil diecinueve. 4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. 4.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. María del Refugio Pulido Cruz, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice declarar el año en curso como "2020, Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco.", y utilice dicha frase como leyenda institucional para toda la documentación oficial emitida por todos servidores públicos municipales. SE PROPONE TURNAR PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN; Y MEDIO AMBIENTE. 4.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la contratación de los servicios de enrolamiento biométrico necesarios, para la operación de la Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores. 4.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación al Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco. 4.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la extinción del Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta. 5. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. 6. Asuntos

--3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 17 diecisiete de diciembre 2019 dos mil diecinueve. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuamos con el orden del día. Y en este apartado tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente. Son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 diecisiete de diciembre de 2019 dos mil diecinueve. Por lo que solicito quienes estén a favor, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?. ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente. Son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----

----4.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. María del Refugio Pulido Cruz, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice declarar el año en curso como "2020, Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco.", y utilice dicha frase como leyenda institucional para toda la documentación oficial emitida por todos servidores públicos municipales. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora". La regidora, Lic. María del Refugio Pulido Cruz: "Sí, buenas tardes. Antes de que inicie mi intervención, permítanme entregarles un pequeño obsequio, es una hola que contiene la leyenda presentada por su servidora, que ayudará a fomentar el cuidado y protección de nuestro medio ambiente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora, bonito regalo, para el cuidado y protección precisamente del medio ambiente, para que cuando vayan al mandado se lleven su bolsita y no pidan de plástico. Adelante regidora". La regidora, Lic. María del Refugio Pulido Cruz: "Bien. Buenas tardes a todos los ciudadanos y ciudadanas, invitados que nos acompañan, medios de la prensa, miembros del ayuntamiento y todos los presentes, la presente iniciativa consiste en solicitar se apruebe por este máximo órgano de gobierno, se sirva turnar para su estudio, análisis y posterior dictamen a las comisiones edilicias de gobernación y medio ambiente la propuesta de la suscrita, misma que consiste en que se declare en el municipio de Puerto Vallarta el presente año dos mil veinte como "2020, año ambiental, limpio y sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco", solicitando que todas las dependencias municipales que conforman el ayuntamiento en la elaboración de sus comunicaciones oficiales y escritas, aparezca dicha leyenda. La iniciativa que propongo tiene como finalidad atender lo establecido en el contenido del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 en su eje número dos, denominado "Ciudad Verde" en su objetivo estratégico señalado como número cinco referente a consolidad a Puerto Vallarta como un destino turístico sustentable y competitivo. En la estrategia enunciada bajo el número cinco punto dos, que consiste en fortalecer el programa de educación y difusión ambiental y la línea de acción bajo el número

M A



cinco puntos dos punto uno, referente a promover, gestionar y concertar la participación social, así como la difusión de la educación ambiental sustentadas a la sustentabilidad del territorio y así como la adaptación al cambio climático. Como ustedes ya conocen, año con año el Congreso del Estado de Jalisco aprueba un decreto dirigido a todos los ayuntamientos que contiene la leyenda que habrá de regir a toda la documentación oficial, por ejemplo, el año dos mil dieciocho fue decretado como "2018, centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta, y del 30 aniversario del Nuevo Hospital Civil en Guadalajara", el año dos mil diecinueve se decretó como "2019, año de la igualdad de género en Jalisco". Sin duda este tipo de frases contenidas en la documentación oficial, generan a las personas que los elaboran, quienes los reciben, conocimiento de carácter informativo y reflexivo, el cual puede ser aplicado en las acciones concretas de nuestra vida cotidiana. Por ello, muy seguramente este año también se decretará por parte del congreso local una nueva leyenda que habrá de regir toda la documentación oficial de los municipios de nuestro Estado, sin embargo, esto no puede ser una limitante para que nuestro municipio tenga la suya propia, por eso propongo que nuestro ayuntamiento en uso de sus disposiciones administrativas, se decrete una nueva leyenda únicamente en nuestro territorio, la cual sea que este año dos mil veinte, se decrete como "2020, año ambiental, limpio y sustentable en nuestro municipio de Puerto Vallarta, Jalisco". Como a quedado establecido en el contenido de la iniciativa, se pretende que las personas que capturan, leen y en su caso comprenden el significado de dicha frase fomenten la cultura del cuidado del medio ambiente en nuestro municipio, logrando que el presente año se genere un mayor número de acciones por parte de la autoridad, la iniciativa privada, instituciones educativas y sociedad en general, para que juntos y de manera coordinada podamos ser considerados y reconocidos como una Ciudad Verde. Como puede observarse, es una acción sencilla pero objetiva, no genera costos y sí ofrece grandes resultados. Por lo que respetuosamente solicito -si lo considera procedente- ser sirvan aprobarlo de manera directa. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. Quiero leer un poquito sobre el Diario Oficial de la Federación. Que dice: Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitante hace saber que el Honorable Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente decreto: el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos decreta: se declara al 2020, como año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria". Artículo 1°. El Honorable Congreso de la Unión declara al 2020, como Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria. Artículo 2°. Se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública federal para que durante el año 2020, en toda la documentación oficial, se inscriba la leyenda "2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria". En estricto apego al principio de distribución de competencias se invita a los demás poderes de la Unión, órganos constitucionales autónomos, entidades federativas, municipios de demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a adherirse al presente decreto. Yo considero que no tenemos ningún problema ¿verdad?, porque somos un municipio autónomo, y podemos llevar la frase a nivel nacional del decreto del presidente de la República, la frase que en su momento el gobierno del Estado de Jalisco decrete para todos sus municipios, y por supuesto como municipio autónomo, la frase que está proponiendo la regidora Cuquita para que se ponga dentro de lo que es toda la correspondencia oficial, no le veo ningún problema que se vote directamente, y para eso quiero solicitarles a todos ustedes si está de acuerdo, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Aprobado por mayoría simple. Felicidades regidora Cuquita, siempre al pendiente del cuidado al medio ambiente". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--

----4.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la contratación de los servicios de enrolamiento biométrico necesarios, para la operación de la Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien compañeras, compañeros. Por lo que en votación económica les solicito a quienes



----Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice las modificaciones y adiciones a los artículos 6 fracción I, 14, 34 fracción II y III, 37 fracción IV, 45, 46, 47, 48, 50, 56, 56 bis, quinto, sexto y séptimo transitorios del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco. Esta propuesta se encuentra respaldada a través de los siguientes: ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES I.- Mediante acuerdo edilicio número 251/2019, aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha diecisiete de Diciembre de dos mil diecinueve, se autorizó la creación del Organismo Público Descentralizado denominado: "Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco"; así mismo, se aprobó el ordenamiento legal que regula el funcionamiento de dicho organismo. Por lo que, atendiendo lo dispuesto por el artículo 42 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ambos documentos fueron publicados en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, año dos, número siete, de edición extraordinaria, con fecha de impresión trece de enero de dos mil veinte; II.- Una vez que fue aprobado la creación del organismo municipal junto con ordenamiento respectivo, servidores públicos del ayuntamiento procedieron a realizar los trámites para su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. En la revisión de los documentos presentados antes las instancias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se detectaron 02 situaciones que debían ser subsanadas previo a su registro: 1.- Discrepancia en la denominación del organismo; y 2.- La dependencia federal solicitó al municipio que designara al síndico municipal como apoderado legal para que realizara los trámites para el registro del SEAPAL-VALLARTA. En virtud de lo anterior, se atendieron las observaciones indicadas a través del acuerdo edilicio número 272/2019, mismo que fue emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha treinta y uno de Enero de dos mil veinte, documento que de la misma forma que se hace referencia en el numeral primero de este apartado, fue publicado en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, año dos, número nueve, edición ordinaria, con fecha de impresión cinco de febrero de dos mil veinte. III.- Es el caso que al acudir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, esta dependencia federal solicitó que expresamente en el contenido del artículo quinto transitorio se adicionará que: "el síndico municipal ejerciera las atribuciones establecidas por el artículo 30 fracción II del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco". A continuación se procede a transcribir el precepto legal para mejor proveer: Artículo 30.- Corresponden al Director General las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones: II.- Representar al SEAPAL-VALLARTA como apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley; sin perjuicio de que se otorguen otros poderes. Para ejercer actos de dominio, requerirá la

1





752

autorización del Consejo, apegándose en todo momento a la legislación aplicable; En ese orden de ideas, a principios del mes de Febrero se recibió el oficio número CJ/411-01/2020, emitido por el Licenciado Adrián Talamantes Lobato, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, y dirigido al Pleno del Ayuntamiento, a través del cual informa que en virtud de que no existe un convenio de coordinación vigente entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco para la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, legalmente se encuentra impedido el órgano estatal de intervenir en los trabajos del Consejo de Administración del SEAPAL-VALLARTA, por lo que solicita se adecúe el propio reglamento orgánico a efecto de que se prescinda el considerar como integrantes a los funcionarios públicos estatales propuestos. Es por ello, que el suscrito tiene a bien presentar la presente propuesta. Por otra parte, también informarles que se requiere hacer unas modificaciones de forma para mejorar el manejo administrativo del SEAPAL- VALLARTA. Por lo anterior se proponen las siguientes modificaciones:

DICE:

CAPÍTULO II **Del Ayuntamiento**

Artículo 6.- Competen al Ayuntamiento las facultades siguientes:

I. Previa aprobación emitida y avalada por la Comisión en los términos del artículo 101 bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, incorporar e integrar dentro del contenido del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio, las cuotas y tarifas del servicio de agua potable y saneamiento, así como el pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del SEAPAL-VALLARTA, para su remisión y aprobación definitiva al Congreso del Estado de Jalisco;

II-VIII.-....

DEBERÁ DECIR: CAPÍTULO II Del Ayuntamiento

Artículo 6.- Competen al Ayuntamiento las facultades siguientes:

I. Previa aprobación emitida y avalada por la Comisión en los términos del artículo 101 bis de la Lev del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, incorporar e integrar dentro del contenido del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio, las cuotas y tarifas del servicio de agua potable y saneamiento, así como el pronóstico de ingresos del SEAPAL-VALLARTA, para su remisión y aprobación definitiva al Congreso del Estado de Jalisco;

II-VIII.-....

CAPÍTULO II De la Integración del Consejo del SEAPAL-**VALLARTA**

Artículo 14.-....

I-VIII.-....

IX. El Gobernador del Estado o a quien designe;

X. Un representante de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco:

XI.- Un representante de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de

XII.- Un representante del Sector Empresarial; y

XIII. Un representante de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas:

El Presidente Municipal designará a las personas establecidas en las fracciones II, XII y XIII del presente.

CAPÍTULO II De la Integración del Consejo del SEAPAL-**VALLARTA**

Artículo 14.-....

I-VIII.-....

IX. Un representante de una Institución Educativa de Nivel Superior radicada en el municipio;

X. Un representante de un Colegio Profesionistas radicado en el Municipio;

XI. Dos representantes del Sector Empresarial: v

XII. Un representante de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas.

El Presidente Municipal designará a las personas establecidas en las fracciones II, IX, X, XI y XII del presente.

TÍTULO SEXTO CAPÍTULO I De la Organización Administrativa Sección Primera **Disposiciones Preliminares**

Artículo 34.- 1.-

TÍTULO SEXTO CAPÍTULO I De la Organización Administrativa Sección Primera **Disposiciones Preliminares**

Artículo 34.-

1.-







- II.- Dirección General:
- •Jefatura Jurídica;
- Jefatura de Comunicación Social;
- •Jefatura de Cultura de Agua; y
- •Jefatura de Transparencia.
- III.- Dirección Operativa:
- ·Subdirección Operativa;
- Jefatura de Laboratorio;Jefatura de Producción de Agua Potable;
- •Jefatura de Distribución de Agua Potable;
- *Jefatura de Recolección; y
- * Jefatura de Calidad de Agua y Saneamiento.

IV a la VI.-....

II.- Dirección General:

- Subdirección Jurídica;
- •Jefatura de Transparencia;
- •Jefatura de Comunicación Social; y
- •Jefatura de Cultura de Agua.
- III.- Dirección Operativa:
- Subdirección Operativa;
- •Jefatura de Laboratorio;
- •Jefatura de Producción de Agua Potable;
- •Jefatura de Distribución de Agua Potable;
- *Jefatura de Recolección;
- *Jefatura de Calidad de Agua; y
- * Jefatura de Saneamiento.

IV a la VI.-....

•••••

Artículo 37.-

I a la III.-

IV. Organizar los concursos de licitación pública, invitación restringida, así como las adjudicaciones directas conforme a los ordenamientos legales aplicables, en el ámbito de sus atribuciones, coordinándose para tal efecto con el Departamento Jurídico del SEAPAL-VALLARTA;

V-XIII.....

Artículo 37.-

La la III.-

IV. Organizar los concursos de licitación pública, invitación restringida, así como las adjudicaciones directas conforme a los ordenamientos legales aplicables, en el ámbito de sus atribuciones, coordinándose para tal efecto con la **Subdirección Jurídica** del SEAPAL-VALLARTA;

V-XIII.....

Artículo 45.- El Departamento Jurídico contará con las siguientes atribuciones:

I-XII.....

Artículo 45.- La Subdirección Jurídica contará con las siguientes atribuciones:

I-XII.....

Artículo 46.- El Departamento de Comunicación Social contará con las atribuciones siguientes:

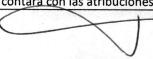
- I. Promover la imagen institucional y las relaciones públicas entre la ciudadanía y SEAPAL-VALLARTA fomentando la respuesta oportuna a sus comentarios, peticiones, quejas u observaciones;
- II. Establecer los canales de comunicación necesarios para comunicar y mantener informada a la población respecto de los planes, obras, programas y resultados del SEAPAL-VALLARTA;
- III. Fomentar e impulsar la información interna del organismo;
- IV. Participar en la organización de eventos sociales en torno a la prestación del servicio del organismo;
- V. Efectuar periódicamente sondeos de opinión y análisis de la información, a efecto de contar con los elementos para una mejora continua de los servicios del SEAPAL-VALLARTA;
- VI. Promover y establecer canales de comunicación entre los departamentos del SEAPAL-VALLARTA y auxiliarlos a través de programas y material de comunicación;
- VII. Comunicar oportunamente a la sociedad, la realización de las obras a cargo del SEAPAL-VALLARTA, y particularmente a los colonos que se vean afectados en sus actividades ordinarias;
- VIII. Monitorear medios de difusión masivos locales, estatales y nacionales;
- **IX.** Programar y supervisar las actividades del departamento; y
- **X.** Las demás que le confiera el presente Reglamento.

Artículo 46.-La Jefatura de Transparencia como Unidad de Acceso a la Información Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, tendrá las atribuciones que establece la ley de la materia. Asimismo dicha Unidad dependerá orgánicamente de la Subdirección Jurídica y administrativamente del Consejo.

1

Artículo 47.-El Departamento de Cultura del Agua contará con las atribuciones siguientes:

Artículo 47.- El Departamento de Comunicación Social contará con las atribuciones siguientes:







I. Realizar la presentación de programas educativos en las escuelas en todos los niveles para sensibilizar sobre el valor y cuidado del agua, así como la importancia de la misma para el futuro;

II. Programar actividades de difusión dentro de todos los sectores para buen uso del agua y su reutilización;

III. Desarrollar y realizar campañas publicitarias encaminadas a fomentar y fortalecer una cultura del

IV. Organizar eventos culturales y deportivos para despertar el interés de la población en el cuidado del agua;

V. Participar en exposiciones y eventos como parte del cuidado al medio ambiente;

VI. Visitas guiadas a instituciones educativas por las instalaciones del Organismo;

VII. Programar y supervisar las actividades del departamento; y

VIII. Las demás que le confiera el presente Reglamento.

I. Promover la imagen institucional y las relaciones públicas entre la ciudadanía y SEAPAL-VALLARTA fomentando la respuesta oportuna a sus comentarios, peticiones, observaciones:

II. Establecer los canales de comunicación necesarios para comunicar y mantener informada a la población respecto de los planes, obras, programas y resultados del SEAPAL-VALLARTA;

III. Fomentar e impulsar la información interna del

IV. Participar en la organización de eventos sociales en torno a la prestación del servicio del

V. Efectuar periódicamente sondeos de opinión y análisis de la información, a efecto de contar con los elementos para una mejora continua de los servicios del SEAPAL-VALLARTA;

Promover y establecer canales comunicación entre los departamentos del SEAPAL-VALLARTA y auxiliarlos a través de programas y material de comunicación;

VII. Comunicar oportunamente a la sociedad, la realización de las obras a cargo del SEAPAL-VALLARTA, y particularmente a los colonos que se vean afectados en sus actividades ordinarias;

VIII. Monitorear medios de difusión masivos locales, estatales y nacionales;

IX. Programar y supervisar las actividades del departamento; y

X. Las demás que le confiera el presente Reglamento.

Artículo 48.- La Jefatura de Transparencia como Unidad de Acceso a la Información Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, tendrá las atribuciones que establece la ley de la materia. dicha Unidad dependerá administrativamente del Consejo.

Artículo 48.-El Departamento de Cultura del Agua contará con las atribuciones siguientes: I. Realizar la presentación de programas educativos en las escuelas en todos los niveles para sensibilizar sobre el valor y cuidado del agua, así como la importancia de la misma para el futuro;

II. Programar actividades de difusión dentro de todos los sectores para buen uso del agua y su reutilización;

III. Desarrollar y realizar campañas publicitarias encaminadas a fomentar y fortalecer una cultura

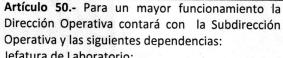
IV. Organizar eventos culturales y deportivos para despertar el interés de la población en el cuidado del agua;

V. Participar en exposiciones y eventos como parte del cuidado al medio ambiente;

VI. Visitas guiadas a instituciones educativas por las instalaciones del Organismo;

VII. Programar y supervisar las actividades del departamento; y

VIII. Las demás que le confiera el presente Reglamento.



Jefatura de Laboratorio;

Jefatura de Producción de Agua Potable; Jefatura de Distribución de Agua Potable;

Jefatura de Recolección; y

Jefatura de Calidad del Agua y Saneamiento.

Artículo 50.- Para un mayor funcionamiento la Dirección Operativa contará con la Subdirección Operativa y las siguientes dependencias:

Jefatura de Laboratorio:

Jefatura de Producción de Agua Potable; Jefatura de Distribución de Agua Potable; Jefatura de Recolección:

Jefatura de Calidad del Agua; y Jefatura de Saneamiento.















Artículo 56.- El Departamento de Calidad del Agua y Saneamiento contará con las siguientes atribuciones:

- I. Optimizar y diagnosticar la dosificación de los productos químicos;
- II. Vigilar física y permanentemente la calidad del agua que se está produciendo;
- III. Brindar apoyo a los muestradores y auxiliares de cloración;
- IV. Realizar la programación de actividades de conservación y mantenimiento;
- V. Elaborar y presentar para su aprobación, los programas y actividades encaminadas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de aguas residuales y calidad de agua para uso y consumo humano, así como con los límites máximos permisibles de descarga fijados por el propio SEAPAL-VALLARTA;
- VI. Determinar las aguas residuales que en función de sus características sean susceptibles de reutilización;
- VII. Optimizar y diagnosticar la dosificación de los productos químicos;
- VIII. Supervisar el equipamiento, instalación, operación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de aguas residuales municipales, de acuerdo con la normatividad y leyes aplicables;
- IX. Ejecutar las políticas y procedimientos encaminados al cumplimiento de las disposiciones ecológicas, materia de su competencia;
- **X.** Supervisar los procedimientos y políticas relativos a la descarga de aguas residuales;
- XI. Determinar la suspensión general del suministro y distribución de agua potable mediante los pozos o la planta potabilizadora pertenecientes al SEAPAL-VALLARTA, cuando implique algún riesgo a la salud;
- XII. Realizar la medición, supervisión y control de los procesos para asegurar los niveles óptimos del agua residual tratada, mediante la conservación y funcionalidad de las estructuras de saneamiento (cárcamos y plantas de tratamiento);
- XIII. Inspeccionar a las instalaciones de las PTAR de Boca, Las Palmas y PTAR Norte I y II para verificar que los procesos de tratamiento se realicen correctamente y dentro de norma;
- XIV. Inspeccionar la incorporación de Biosólidos en las parcelas agrícolas de los ejidos se realice de forma correcta y dentro de los lineamientos que marca la normatividad;
- XV. Revisar los proyectos ejecutivos para la construcción de plantas de tratamiento pertenecientes al SEAPAL-VALLARTA;
- **XVI.** Programar y supervisar las actividades del departamento; y
- XVII. Las demás que le confiera el presente Reglamento.

- **Artículo 56.-** El Departamento de Calidad del Agua contará con las siguientes atribuciones:
- **I.** Optimizar y diagnosticar la dosificación de los productos químicos;
- II. Vigilar física y permanentemente la calidad del agua que se está produciendo;
- III. Brindar apoyo a los muestreadores y auxiliares de cloración;
- IV. Realizar la programación de actividades de conservación y mantenimiento;
- V. Elaborar y presentar para su aprobación, los programas y actividades encaminadas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia calidad de agua para uso y consumo humano;
- **VI.** Determinar la suspensión general del suministro y distribución de agua potable mediante los pozos o la planta potabilizadora pertenecientes al SEAPAL-VALLARTA, cuando implique algún riesgo a la salud;
- **VII.** Programar y supervisar las actividades del departamento; y
- VIII. Las demás que le confiera el presente Reglamento.

Artículo 56 bis.- El Departamento de Saneamiento contará con las siguientes atribuciones:

- I. Determinar las aguas residuales que en función de sus características sean susceptibles de reutilización;
- II. Supervisar el equipamiento, instalación, operación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de aguas residuales municipales, de acuerdo con la normatividad y leyes aplicables;
- III. Ejecutar las políticas y procedimientos encaminados al cumplimiento de las disposiciones ecológicas, materia de su competencia;
- IV. Supervisar los procedimientos y políticas relativos a la descarga de aguas residuales;
- V. Realizar la medición, supervisión y control de los procesos para asegurar los niveles óptimos del agua residual tratada, mediante la conservación y funcionalidad de las estructuras de saneamiento (cárcamos y plantas de tratamiento);
- VI. Inspeccionar a las instalaciones de las PTAR de Boca, Las Palmas y PTAR Norte I y II para verificar que los procesos de tratamiento se realicen correctamente y deptro de norma;





VII. Inspeccionar la incorporación de Biosólidos en las parcelas agrícolas de los ejidos se realice de forma correcta y dentro de los lineamientos que marca la normatividad;

VIII. Revisar los proyectos ejecutivos para la construcción de plantas de tratamiento pertenecientes al SEAPAL-VALLARTA;

IX. Programar y supervisar las actividades del departamento; y

X. Las demás que le confiera el presente Reglamento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO-CUARTO.-....

QUINTO.- Se faculta e instruye al Ciudadano Síndico Municipal para que en su carácter de representante legal del municipio, lleve a cabo los trámites legales y administrativos que resulten necesarios para realizar el debido registro del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado: "SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO" por sus siglas SEAPAL-VALLARTA, ante las instancias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y en caso de que se requiera, también se le faculta para que haga lo propio en las dependencias e instituciones gubernamentales de los distintos órdenes de gobierno.

Dicha facultad será ejercida por parte del Síndico Municipal hasta en tanto inicie sus funciones el Director General del "SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO" por sus siglas SEAPAL-VALLARTA.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO-CUARTO.-....

QUINTO.- Se aprueba que el Ciudadano Síndico Municipal funja como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado: "SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO" por sus siglas SEAPAL-VALLARTA, autorizándole ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 30 fracción II del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, así como todas aquellas facultades generales y las que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, esto con el objeto de que lleve a cabo los trámites legales y administrativos que resulten necesarios para realizar el debido registro del organismo citado en líneas anteriores ante las instancias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y en caso de que se requiera, también se le faculta para que haga lo propio en las dependencias e instituciones gubernamentales de los distintos órdenes de gobierno.

Las facultades y atribuciones serán ejercidas de manera provisional por parte del Síndico Municipal hasta en tanto inicie sus funciones el Director General del "SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO" por sus siglas SEAPAL-VALLARTA.

SEXTO.- Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Sindico y Secretario General, para que de forma conjunta y en representación del Ayuntamiento y previo a la operatividad y funcionamiento del SEAPAL-VALLARTA, eleven al Congreso del Estado de Jalisco una INICIATIVA DE LEY o en su caso una INICIATIVA de DECRETO, a través de la cual se autorice al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o al Organismo Público Descentralizado Municipal denominado: de Agua Potable, Drenaie Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, SEAPAL-VALLARTA, aplicar las cuotas y tarifas de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del 2020, publicadas en el periódico oficial del Estado de Jalisco, de fecha doce de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en el tomo CCCXCVI.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Tesorería Municipalpara que previo a la operatividad y funcionamiento del SEAPAL-VALLARTA y por única ocasión, diseñe, elabore y prese







Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte que deberá de regir el gasto público del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado: "SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO" por sus siglas SEAPAL-VALLARTA, remitiendo dicho proyecto para su autorización al Consejo de Administración del SEAPAL-VALLARTA, y posteriormente dicho Consejo lo remitirá al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Bien, como se puede apreciar, las modificaciones vertidas en el Título Segundo Capítulo II, Título Cuarto Capítulo II y Título Sexto Capítulo I Sección Primera del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, consisten primordialmente en modificar la integración del Consejo del Seapal-Vallarta permitiendo la participación a las instituciones educativas de nivel superior, a los colegios de profesionistas y se amplió la participación al sector empresarial; por otro lado, también proponen modificar la denominación del "Departamento Jurídico" por el de "SUBDIRECCIÓN JURÍDICA"; así mismo, también se establece que la Jefatura de transparencia dependerá orgánicamente de la Subdirección Jurídica y administrativamente del Consejo; por último, se modifica el orden de los artículos para que haya una congruencia de carácter administrativo. En lo que respecta a los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo transitorios, es menester mencionar que con la modificación planteada se atiende lo solicitado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, por lo tanto se estaría en condiciones de llevar a cabo el registro correspondiente; se prevé la integración de la Comisión Tarifaria del Municipio; se contempla el promover ante el Congreso del Estado de Jalisco una iniciativa de decreto o iniciativa de ley para poder aplicar las cuotas y tarifas de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales vigentes en el municipio; y por último, se instruye a la tesorería municipal para que diseñe, elabore y presente el Presupuesto de Egresos de 2020 que habrá de regir el gasto público del SEAPAL-VALLARTA, mismo que deberá ser presentado ante el Consejo de Administración del SEAPAL-VALLARTA y remitido al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva. Una vez que se ha hecho referencia a lo anterior, a continuación me permito acreditar el sustento legal de la propuesta presentada a través del siguiente: MARCO NORMATIVO I.- Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, a) señala que el municipio tendrá a su cargo la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. II.- Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. III.- Que por su parte, el numeral 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. Que en el caso particular, los ordenamientos fueron debidamente discutidos, aprobados, promulgados y publicados por parte del ayuntamiento, lo cual se puede agreditar en las

X





gacetas que se hace referencia en el presente. IV.- Que la propuesta presentada por un servidor se sustenta por el artículo 41 fracción I y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismos que se refieren quienes se encuentran

1

facultados para presentar iniciativas. Una vez expresado todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular, dispensando el trámite a que haya lugar, la modificación de manera general en todo el articulado del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, la denominación de "Departamento" por el de Jefatura", así como las modificaciones y adiciones a los artículos 6 fracción I, 14, 34 fracción II y III, 37 fracción IV, 45, 46, 47, 48, 50, 56, 56 bis, quinto, sexto y séptimo transitorios de dicho ordenamiento, para quedar como sigue: TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO II Del Ayuntamiento Artículo 6.- Competen al Ayuntamiento las facultades siguientes: I. Previa aprobación emitida y avalada por la Comisión en los términos del artículo 101 bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, incorporar e integrar dentro del contenido del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio, las cuotas y tarifas del servicio de agua potable y saneamiento, así como el pronóstico de ingresos del SEAPAL-VALLARTA, para su remisión y aprobación definitiva al Congreso del Estado de Jalisco; II-VIII.-.... TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO II, De la Integración del Consejo del SEAPAL-VALLARTA. Artículo 14.-.... I-VIII.-.... IX. Un representante de una Institución Educativa de Nivel Superior radicada en el municipio; X. Un representante de un Colegio de Profesionistas radicado en el Municipio; XI. Dos representantes del Sector Empresarial; y XII. Un representante de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas. El Presidente Municipal designará a las personas establecidas en las fracciones II, IX, X, XI y XII del presente. TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO I, De la Organización Administrativa, Sección Primera, Disposiciones Preliminares Artículo 34.- I.- II.- Dirección General: •Subdirección Jurídica; •Jefatura de Transparencia; •Jefatura de Comunicación Social; y •Jefatura de Cultura de Agua. III.- Dirección Operativa: •Subdirección Operativa; •Jefatura de Laboratorio; •Jefatura de Producción de Agua Potable; •Jefatura de Distribución de Agua Potable; *Jefatura de Recolección; *Jefatura de Calidad de Aqua; y *Jefatura de Saneamiento. IV - VI.-.... Artículo 37.- I a la III.- IV. Organizar los concursos de licitación pública, invitación restringida, así como las adjudicaciones directas conforme a los ordenamientos legales aplicables, en el ámbito de sus atribuciones, coordinándose para tal efecto con la Subdirección Jurídica del SEAPAL-VALLARTA; **V-**XIII..... Artículo 45.- La Subdirección Jurídica contará con las siguientes atribuciones: I-XII..... Artículo <u>46</u>.-La Jefatura de Transparencia como Unidad de Acceso a la Información Pública del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, tendrá las atribuciones que establece la ley de la materia. Asimismo dicha Unidad dependerá orgánicamente de la Subdirección Jurídica y administrativamente del Consejo. Artículo 47.- La Jefatura de Comunicación Social contará con las atribuciones siguientes: I. Promover la imagen institucional y las relaciones públicas entre la ciudadanía y SEAPAL-VALLARTA fomentando la respuesta oportuna a sus comentarios, peticiones, quejas u observaciones; II. Establecer los canales de comunicación necesarios para comunicar y mantener informada a la población respecto de los planes, obras, programas y resultados del SEAPAL-VALLARTA; III. Fomentar e impulsar la información interna del organismo; IV. Participar en la organización de eventos sociales en torno a la prestación del servicio del organismo; V. Efectuar periódicamente sondeos de opinión y análisis de la información, a efecto de contar con los elementos para una mejora continua de los servicios del SEAPAL-VALLARTA; VI. Promover y establecer canales de comunicación entre las jefaturas del SEAPAL-VALLARTA y auxiliarlos a través de programas y material de comunicación; VII. Comunicar oportunamente a la sociedad, la realización de las obras a cargo del SEAPAL-VALLARTA, y particularmente a los colonos que

se vean afectados en sus actividades ordinarias; VIII. Monitorear medios de difusión masivos locales,

estatales y nacionales; IX. Programar y supervisar las actividades de la Jefatura; y X. Las demás qu

No hard

confiera el presente Reglamento. Artículo 48.- La Jefatura de Cultura del Agua contará con las atribuciones siguientes: I. Realizar la presentación de programas educativos en las escuelas en todos los niveles para sensibilizar sobre el valor y cuidado del agua, así como la importancia de la misma para el futuro; II. Programar actividades de difusión dentro de todos los sectores para buen uso del agua y su reutilización; III. Desarrollar y realizar campañas publicitarias encaminadas a fomentar y fortalecer una cultura del agua; IV. Organizar eventos culturales y deportivos para despertar el interés de la población en el cuidado del agua; V. Participar en exposiciones y eventos como parte del cuidado al medio ambiente; VI. Visitas guiadas a instituciones educativas por las instalaciones del Organismo; VII. Programar y supervisar las actividades de la Jefatura; y VIII. Las demás que le confiera el presente Reglamento. Artículo 50.- Para un mayor funcionamiento la Dirección Operativa contará con la Subdirección Operativa y las siguientes dependencias: I. Jefatura de Laboratorio; II. Jefatura de Producción de Agua Potable; III. Jefatura de Distribución de Agua Potable; IV. Jefatura de Recolección; V. Jefatura de Calidad del Agua; y VI. Jefatura de Saneamiento. Artículo 56.- La Jefatura de Calidad del Agua contará con las siguientes atribuciones: I. Optimizar y diagnosticar la dosificación de los productos químicos; II. Vigilar física y permanentemente la calidad del agua que se está produciendo; III. Brindar apoyo a los muestreadores y auxiliares de cloración; IV. Realizar la programación de actividades de conservación y mantenimiento; V. Elaborar y presentar para su aprobación, los programas y actividades encaminadas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia calidad de agua para uso y consumo humano; VI. Determinar la suspensión general del suministro y distribución de agua potable mediante los pozos o la planta potabilizadora pertenecientes al SEAPAL-VALLARTA, cuando implique algún riesgo a la salud; VII. Programar y supervisar las actividades de la Jefatura; y VIII. Las demás que le confiera el presente Reglamento. Artículo 56 bis.- La Jefatura de Saneamiento contará con las siguientes atribuciones: I. Determinar las aguas residuales que en función de sus características sean susceptibles de reutilización; II. Supervisar el equipamiento, instalación, operación, mantenimiento y conservación de la planta de tratamiento de aquas residuales municipales, de acuerdo con la normatividad y leyes aplicables; III. Ejecutar las políticas y procedimientos encaminados al cumplimiento de las disposiciones ecológicas, materia de su competencia: IV. Supervisar los procedimientos y políticas relativos a la descarga de aguas residuales; V. Realizar la medición, supervisión y control de los procesos para asegurar los niveles óptimos del agua residual tratada, mediante la conservación y funcionalidad de las estructuras de saneamiento (cárcamos y plantas de tratamiento); VI. Inspeccionar a las instalaciones de las PTAR de Boca, Las Palmas y PTAR Norte I y II para verificar que los procesos de tratamiento se realicen correctamente y dentro de norma; VII. Inspeccionar la incorporación de Biosólidos en las parcelas agrícolas de los ejidos se realice de forma correcta y dentro de los lineamientos que marca la normatividad; VIII. Revisar los proyectos ejecutivos para la construcción de plantas de tratamiento pertenecientes al SEAPAL-VALLARTA; IX. Programar y supervisar las actividades de la Jefatura; y X. Las demás que le confiera el presente Reglamento. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: PRIMERO... AL CUARTO ... QUINTO. - Se aprueba que el Ciudadano Síndico Municipal funja como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado: "SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO" por sus siglas SEAPAL-VALLARTA, autorizándole ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 30 fracción II del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, así como todas aquellas facultades generales y las que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, esto con el objeto de que lleve a cabo los trámites legales y administrativos que resulten necesarios para realizar el debido registro del organismo citado en líneas anteriores ante las instancias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y en caso de que se requiera, también se le faculta para que haga lo propio en las dependencias e instituciones gubernamentales de





por parte del Síndico Municipal hasta en tanto inicie sus funciones el Director General del "SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO" por sus siglas SEAPAL-VALLARTA. SEXTO.- Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Sindico y Secretario General, para que de forma conjunta y en representación del Ayuntamiento y previo a la operatividad y funcionamiento del SEAPAL-VALLARTA, eleven al Congreso del Estado de Jalisco una INICIATIVA DE LEY o en su caso una INICIATIVA de DECRETO, a través de la cual se autorice al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o al Organismo Público Descentralizado Municipal denominado: "Sistema de Aqua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, SEAPAL-VALLARTA, aplicar las cuotas y tarifas de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del 2020, publicadas en el periódico oficial del Estado de Jalisco, de fecha doce de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en el tomo CCCXCVI. SÉPTIMO .- Se instruye a la Tesorería Municipal para que previo a la operatividad y funcionamiento del SEAPAL-VALLARTA y por única ocasión, diseñe, elabore y presente el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte que deberá de regir el gasto público del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado: "SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO" por sus siglas SEAPAL-VALLARTA, remitiendo dicho proyecto para su autorización al Consejo de Administración del SEAPAL-VALLARTA, y posteriormente dicho Consejo lo remîtirá al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva. ARTÍCULO **TRANSITORIO ÚNICO.-** Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. SEGUNDO. - En observancia a lo dispuesto por los artículos 42 fracciones IV, V y 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como el arábigo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los diversos 6, 7, 8 inciso f), 23, 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco", se ordena la publicación de las modificaciones y adiciones enunciadas en el numeral PRIMERO de este apartado. Así mismo, se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal. TERCERO.- Se faculta e instruye a la Secretaría General para que notifique y publique de manera íntegra en la gaceta municipal el Reglamento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, con las modificaciones y adhesiones señaladas en el presente, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 14 DE FEBRERO DE 2020. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.----

los distintos órdenes de góbierno. Las facultades y atribuciones serán ejercidas de manera provisional

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica...sí, adelante regidor Roberto". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Presidente, una consulta ¿vamos a entrar en lo particular al debate?, tengo una observación en lo particular". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí, adelante". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Muchas gracias. Buenos días a todos los aquí presente...ya tardes, perdón. Compañeros regidores, medios de comunicación y demás personal. Respecto a la propuesta de elevar a subdirección jurídica la jefatura jurídica que eventualmente se tiene dentro del Reglamento Orgánico, no encuentro todavía elementos que justifiquen el ascenso en la jerarquía de jefatura a subdirección jurídica, yo consultaba si teníamos estudio justificativo bajo el cual se pudiera ver identificada la necesidad de elevar de rango la jefatura a subdirección. En ese mismo sentido el título sexto, capítulo I, artículo 34, que de la subdirección jurídica dependa la jefatura de transparencia. De acuerdo a la ley, el tema de transparencia debe de haber una unidad que tenga un encargado. Y del capítulo III, de la ley, artículo 31, párrafo dos, dice que deberá depender de... "se asignará a los titulares de las unidades administrativas que dependan directamente el titular del sujeto obligado". Si el caso de que la jefatura dependa directamente del director, creo que la











ubicación organizacional de la unidad está correcta, pero si ésta proceda a la subdirección jurídica y depende de una dirección de área, entonces ya no estamos acorde a esta normatividad, porque no están dependiendo de quien es el sujeto del área correspondiente que depende del sujeto obligado, es decir, del director del organismo. Entonces, me parece que la ubicación de la jefatura de transparencia, si es el caso que en el intermedio hay otra dirección de área, creo que organizacionalmente hablando no está bien ubicada presidente. Esos son mis dos comentarios. Muchas gracias por su atención". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Miren, de acuerdo a las atribuciones el artículo 45, el departamento jurídico contará con las siguientes atribuciones: I.- Apoyar y brindar la asesoría jurídica necesarias a las unidades administrativas de SEAPAL Vallarta en el ejercicio de sus atribuciones. II.-Elaborar y analizar los contratos, convenios o cualquier acto jurídico en que intervenga SEAPAL Vallarta, así como aquellos que les sean solicitados por las distintas unidades administrativas relacionadas con su función, debiéndose proporcionar para ello, todos los elementos necesarios para su realización. III.- Llevar un registro de control, respecto a los actos jurídicos referidos en la fracción anterior con los datos necesarios que permitan una plena identificación. IV.- Brindar asesoría jurídica en la realización de los concursos de obra pública y adquisiciones, así como los casos de adjudicación directa, conforme a la normatividad aplicable. V.- Participar como invitados en los consejos, comités, comisiones, sistemas y demás grupos de estudio de SEAPAL Vallarta. VI.- Presentar por conducto del director general, denuncias o querellas ante la autoridad competente cuando se afecten los intereses o bienes de SEAPAL Vallarta. VII.- Realizar la defensa legal de los intereses de SEAPAL Vallarta en todas las instancias y tribunales judiciales y administrativos de la Federación, Estado y Municipio, transmitiendo desde su inicio hasta su conclusión los diversos procedimientos que resulten necesarios. VIII.- Tramitar y proponer ante el presidente del consejo o del director general respectivamente en los términos del presente reglamento los proyectos de resolución de los recursos interpuestos por los clientes en contra de los actos emitidos por SEAPAL Vallarta en sus áreas administrativas conforme a los ordenamientos legales aplicables. IX.- Elaborar y someter a la aprobación del presidente del consejo, los informes de las inconformidades interpuestas en los concursos de obra y adquisiciones. X.- Ejercer las acciones legales pertinentes para regularizar la situación jurídica de los bienes inmuebles adquiridos mediante cualquier título por SEAPAL Vallarta. XI.- Programar y supervisar las actividades del departamento y; XII.- Las demás que le confiera el presente reglamento. Entonces, son una serie de acciones y actividades, de funciones que tiene que hacer lo que es el departamento jurídico. Es por eso que nosotros queremos elevar a subdirección, por las cargas, por el trabajo que tiene que realizar, por la responsabilidad y por supuesto, un área que dependa de jurídico que es precisamente el área de transparencia, que es muy importante; fgual como tenemos nosotros un área de transparencia que depende también de una dirección...bueno, creo que es justo y necesario que llevamos a cabo el elevar una jefatura a subdirección por toda la responsabilidad, todo el trabajo y todas las cargas que tiene señor regidor. Sí, quedamos...". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Sí presidente, respecto a la ubicación de la unidad de transparencia, dice el párrafo dos del artículo: "se asignarán a los titulares de las unidades administrativas que dependan directamente de titular del sujeto obligado". Yo aquí preguntaba si la subdirección jurídica entonces va a ser dependiente directa del director general para entonces cumplir con este párrafo, y aunque dice después "preferentemente"...le da prioridad a que tengan experiencia". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Dice el artículo 31...uno....si alcanzo a ver todavía....gracias. "La unidad es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública y protección de datos personal en posesión del sujeto obligado. Dos, las funciones y atribuciones de la unidad se asignarán a los titulares de las unidades administrativas que dependan directamente del titular del sujeto obligado, preferentemente a las que cuenten con experiencia en la materia o a las encargadas de asuntos jurídicos", ¿verdad?... entonces por eso es la propuesta señor regidor para que quede pues prácticamente dentro del organigrama ya como va a funcionar, y bueno, exactamente...independientemente de que vaya en un futuro de acuerdo a la función de toda...este organismo SEAPAL, de alguna otra modificación que se requiera, necesaria". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Sí presidente, perdón...está parte de "preferentemente" la encargada de asuntos jurídicos, asignándola al área correspondiente, queda cubierta la subdirección. Aquí mi comentario es que la subdirección está dependiendo de la dirección general ¿o hay una dirección entre ambos?, porque si fuera el caso de que hay

A

una dirección entre ambos, entonces ya no estamos cumpliendo con lo que dice el párrafo del artículo. ¿Hay

una dirección de área que es jefe de la subdirección jurídica propuesta?, perdón, es que esta información no la pudimos tener en tiempo presidente. O sea, ¿depende directo del director general la subdirección jurídica?. Es cuanto presidente, me queda ya aclarado el punto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Dice: de la dirección general depende la subdirección jurídica, jefatura de transparencia, jefatura de comunicación social y jefatura de cultura del agua. Sí, adelante regidora". La regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: "Gracias. Buenas tardes ya a todos. Presidente, ayer que estuvimos trabajando en la mesa de trabajo interna, yo les hice la observación de que había errores en el artículo 47 y 48, espero que se hayan corregido, porque no nos pasaron ya las correcciones, y sin embargo veo en esta propuesta que nos comparten -que es la nueva- en el artículo 56 y 56 bis, nuevamente hay error, porque menciona departamento de calidad del agua y departamento de saneamiento, cuando la propuesta al artículo 50, la propuesta de la secretaría general habla de que los vamos a elevar a jefatura y la redacción es equivocada, para que se corrija y no lo vayamos aprobar con estos errores, para que coincida exactamente como lo estamos aprobando aquí, como jefatura, se apruebe así". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidora, como se acordó en la reunión previa las modificaciones que se aprobaron de cambiar ¿verdad?, de departamento a jefatura, para que quede todo homologado...que quede todo homologado lo que es el reglamento por favor. Adelante regidora Carmina". La regidora, Lic. Carmina Palacios Ibarra: "Gracias señor presidente. Buenos días a todos los aquí presentes. En este punto, yo quiero comentarles...aprovechândo el hecho de que estamos proponiendo la modificación a la integración del consejo de SEAPAL Vallarta, que se incorpore al regidor que preside la comisión del agua y a su vez, se reconsidere el número de miembros que lo conforman. En este ya hemos tenido la experiencia en el pasado, que estos organismos no funcionan bien cuando se conforman por muchos integrantes, mi propuesta que someto a consideración sería la siguiente, del artículo 14 que habla del consejo, "el consejo se integrará por: un presidente, que será el presidente municipal o funcionario que designe; el director general del SEAPAL Vallarta, quien tendrá las funciones del secretario técnico, quien para el desempeño de esta actividad podrá auxiliarse del personal que estime necesario; tres, el regidor que presida la comisión de agua del municipio; cuatro, el director de obras públicas del ayuntamiento; cinco, el director de desarrollo urbano y medio ambiente; seis, el director de servicios públicos; siete, un representante de una institución educativa de nivel superior de Puerto Vallarta; ocho, un representante de un colegio de profesionistas radicado en el municipio; nueve, un representante del sector empresarial y; el diez, un representante de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas. El presidente municipal designará a la persona establecida en la fracción II, del presente. De igual manera propongo que en el transitorio se establezca quienes serán las instituciones o personas jurídicas que estarán ocupando las posiciones mencionadas en las fracciones de la VIII a la X. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Mire, quienes están en lo que es este consejo es porque tienen funciones ejecutivas, nosotros como regidores...bueno, tienen funciones legislativas, y obviamente como se conforma lo que es este consejo es por invitación. Nosotros invitamos al gobierno del Estado para que tuvieran tres asientos dentro de lo que este consejo. Sin embargo, recibimos el oficio por parte de la secretaría general en donde ellos declinaban a la invitación que les estábamos haciendo nosotros, quiere decir que ellos no quisieron participar dentro de lo que es este consejo municipal, lo cual pues tiene lógica también, porque ya es un consejo municipal. Entonces, por eso nosotros estamos integrando aquí a una universidad, a un colegio ya sea de arquitectos o de ingenieros que radiquen aquí en la ciudad de Puerto Vallarta y estamos invitando también al sector empresarial, exactamente. Entonces, es como estamos conformando lo que es este consejo municipal y después pues pude haber modificaciones ¿verdad?. Por lo regular, quien asistía en representación mía pues era Eduardo, que es de ordenamiento territorial ¿verdad?, por las obras que se iban hacer o que se planeaban ahí dentro de lo que es este consejo, por lo regular es quien asistía, y el técnico que asistía en mi representación pues era el Ingeniero Oscar Castellón, que pues tiene experiencia, él conoce, fue director de este organismo y bueno, él es el que acudía precisamente a la revisión de números dentro de lo que es este organismo. Entonces, pues en ese sentido por eso lo planteamos así regidora. Bien compañeros, de acuerdo a las modificaciones planteadas por la regidora Lupita, para que se modifique y se ponga...y se uniforme de

jefatura a todos los departamentos ¿verdad?, una vez aclarando el tema con el regidor Roberto Gonzál

----4.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal. Ing. Arti

----C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES. El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, 47 fracciones VI y XIV, y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice extinguir el Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta, cuyo objeto es administrar y ejecutar el Impuesto sobre Hospedaje originado en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para aplicarse en acciones de promoción turística de esta ciudad portuaria. Es primordial, hacer de su conocimiento a ustedes Honorables Integrantes de ese Cuerpo Edilicio los siguientes ANTECEDENTES, Es importante mencionar que para facilitar la lectura del presente apartado de esta iniciativa, cuando se mencione la palabra Ayuntamiento, se referirá al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el igual cuando se mencione el vocablo Gobierno, se entenderá que se alude al Gobierno del Estado de Jalisco; lo anterior se considera idóneo ya que de forma reiterativa se estará enunciado dichos conceptos, esto invariablemente de reservar la opción de asentar la denominación completa de cada esfera de gobierno. Entrando en materia de la historia del que antecede a la presente iniciativa, se comienza por establecer que el Ayuntamiento, en enero de 1996 mil novecientos noventa y seis aprobó celebrar dos actos jurídicos que son los que da origen a tan importante Fideicomiso citado en líneas que anteceden; el primero de ellos, autoriza celebrar un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad de que el Municipio recaude el Impuesto Estatal del 2% al hospedaje generado en la circunscripción del Municipio; el segundo, autoriza que se consolide un Fideicomiso integrado por representantes del Sector Público y Privado, que administre los recursos del Impuesto Estatal del 2% al hospedaje, cuyo objeto sería principalmente promover turísticamente el Puerto. El 7 siete de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, se consolida la firma del convenio por medio del cual, el Gobierno autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realizar el cobro del Impuesto sobre Hospedaje, en el que se acordó que el 100% de los recursos recaudados se destinaran a llevar campañas tendientes a la promoción turística nacional e internacional, a través de un Fideicomiso que el Municipio crearía. Seguido con el proceso instruido por el Pleno del Ayuntamiento, así por el Gobierno Estatal, se logra consolidar el 31 treinta y uno de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, el fideicomiso que lleva por nombre FIDEICOMISO DE TURISMO PUERTO VALLARTA, que como ya se mencionó su objeto principal es la promoción turística, a través diversas acciones que son tendientes a lograr el fin

1

A

Z

764

previamente referido, mismo en el que funge como Fiduciario BANCA CREMI, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO. En marzo de 2001 el Ayuntamiento, aprueba refrendar el convenio de coordinación con el Gobierno de nuestra entidad, para recaudar el Impuesto sobre Hospedaje, mismo que se procedió a firmar el 01 uno de abril de 2001 dos mil uno, en el que se refrenda que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, reciba el 100% de los recursos recaudados por el Impuesto sobre Hospedaje, que naturalmente se destinarían al Fideicomiso aludido. Otro hecho relevante que continua vigente, es el aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, que agosto de 2014 dos mil catorce acordó realizar la sustitución de la Institución Fiduciaria que administrativa los recursos del Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta, para lo cual se mencionaba que la Institución Bancaria que estaría el frente del Fideicomiso gubernamental, sería BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, siendo realizada la acción en comento, el 25 veinticinco de septiembre de 2015 dos mil quince. Respecto de todo lo mencionado con anterioridad dentro del presente apartado existe el registro del FIDEICOMISO al cual se le designó el número F/2177, sin embargo, ya ha quedado precisada la historia del mismo, omitiéndose de la misma manera, citar algunos datos que resultan irrelevantes para los efectos de la presente iniciativa. Respecto de los hechos que acontecido en la actualidad, destaca que mediante oficio 22/2020, el Gobernador del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, y el Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, C.P.C. Juan Partida Morales, notifican al Ayuntamiento que a partir del 1º de febrero del año en curso, se deje cobrar el Impuesto Estatal sobre Hospedaje, dando de esta forma por concluido el Convenio de Coordinación para la recaudación de dicho impuesto por el Municipio. Además de lo precisado el párrafo anterior, se emitió el acuerdo DIELAG ACU 002/2020 por el Gobernador, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, mismo en el que se decreta la constitución de un nuevo fideicomiso para la promoción turística de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual se consolidará con la administración de los recursos que el Gobierno Estatal recaude por el Impuesto sobre Hospedaje originado en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; el decreto en mención se ha publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 06 seis del febrero de este año. Para efectos de la presente iniciativa el fideicomiso creado al que se hace alusión previamente, se le podrá denominar FIDEICOMISO ESTATAL. La descripción histórica de los sucesos mencionados previamente, son imprescindibles toda vez que ese Honorable Pleno del Ayuntamiento, con la finalidad de ampliar el conocimiento de la situación que reviste al FIDEICOMISO DE TURISMO PUERTO VALLARTA, de origen municipal, es por ello que es necesario continuar con las siguientes CONSIDERACIONES El FIDEICOMISO DE TURISMO PUERTO VALLARTA, que en lo sucesivo podrá referírsele como FIDEICOMISO DE TURISMO, fue creado por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el marco de sus atribuciones, sin embargo, los recursos operados son de naturaleza 100% estatal, por lo que de ninguna manéra pueden ser considerados como parte de la Hacienda Municipal, ya que se actuaba en base a una coordinación sostenida con el Gobierno del Estado de Jalisco. Con la determinación del Gobierno del Estado de Jalisco, para que el Municipio cese la recaudación del Impuesto sobre Hospedaje, el FIDEICOMISO DE TURISMO referido, dejará de percibir más ingresos que contribuyan a realizar el cumplimiento de su fin, por lo que su objeto dejará de ser algo que pueda ejecutarse a través del mismo por la falta de flujo de recursos. En la vida interna del FIDEICOMISO DE TURIMO existe un comité técnico que rige la vida y el destino de los recursos, mismo que se integra por funcionarios del sector público y del sector privado, sin embargo, no dentro de la constitución del Fideicomiso existen tres figuras jurídicas que son reconocidas, que son las siguientes: Fideicomitente: El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Fiduciario: Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero. Fideicomisario: El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. De conformidad con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Fideicomitente es quién crea en origen del fideicomiso y pone a disposición de la fiduciaria los recursos, que serán administrados por esta última, para conseguir la realización de fin lícito, esto en beneficio del fideicomisario. Con lo expuesto previamente, se entiende que

/ Let

independientemente de que exista un comité técnico, la facultad para extinguir un fideicomiso es del fideicomitente, en esté caso el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, esto queda expreso en el mismo contrato de fideicomiso que se encuentra vigente, en su cláusula Sexta modificada/denominada DURACIÓN Y EXTINCIÓN, la cual menciona entre otras cosas, que el Fideicomiso existirá mientras el Impuesto sobre Hospedaje continúe vigente, y al igual se encuentre vigente el Convenio de Coordinación y Colaboración o cualquier otro convenio que tenga por objeto la recaudación del mismo por el Municipio; de lo anterior se deduce, que para la subsistencia del FIDEICOMISO DE TURISMO, debe estar vigente el convenio que habilite al Municipio o al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la recaudación del Impuesto sobre Hospedaje, cuestión que ha sido concluida por el Gobierno del Estado de Jalisco, tal como se asentó en el apartado de antecedentes; de esta manera, es indudable que bajo ninguna circunstancia puede subsistir el Fideicomiso multireferido. Ahora bien, la cláusula Sexta ya mencionada en el párrafo anterior, también contempla la EXTINCIÓN del FIDEICOMISO DE TURISMO, estableciendo para ello que serán causas de ello cualquiera de las mencionas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para lo cual es conveniente citarlo a la letra: Artículo 392.- El fideicomiso se extingue: I.- Por la realización del fin para el cual fue constituido; II.- Por hacerse éste imposible; III.- Por hacerse imposible el cumplimiento de la condición suspensiva de que dependa o no haberse verificado dentro del término señalado al constituirse el fideicomiso o, en su defecto, dentro del plazo de 20 años siguientes a su constitución; IV.- Por haberse cumplido la condición resolutoria a que haya quedado sujeto; V. Por convenio escrito entre fideicomitente, fiduciario y fideicomisario; VI. Por revocación hecha por el fideicomitente, cuando éste se haya reservado expresamente ese derecho al constituir el fideicomiso; VII. En el caso del párrafo final del artículo 386, y VIII. En el caso del artículo 392 Bis. Del análisis de las fracciones que erigen el contenido del artículo en líneas que anteceden, es evidente la configuración de algunas causales, como lo es la fracción II, la igual puede configurarse la fracción V, sin descartar que del análisis que se continúe sobre la situación particular del caso que nos ocupa, se configuren alguna otra; en atención, a la fracción II, se puede decir que el fideicomiso será imposible realizarse toda vez que al cerrarse el flujo de recursos destinados para la realización del fin del mismo, ya no podrán ejecutarse las acciones por parte de la fiduciaria, trayendo consigo la imposibilidad de realizarse; por último el convenio que se efectúe entre la partes que interviene en el fideicomiso, entendiéndose en el contexto inmediato el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y Banco Monex, S.A. Es importante resaltar que en la constitución del FIDEICOMISO DE TURISMO a cargo de la Fiduciaria, Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, y que se encuentra vigente, menciona que al extinguirse todos los recursos deberán ser ejecutado al tenor de la clausulas Tercera y Tercera Bis, cuestión que resulta errónea de origen, ya que la cláusula Tercera habla del patrimonio de fideicomiso, los recursos que posee y de los que se hará llegar, y la Cláusula Tercera Bis no existe, de tal forma que se decidirá el destino final de los recursos a decisión de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, es por lo que se propone, que los recursos económicos se destinen de la forma en que se enuncia a continuación: En primer lugar, el pago de los honorarios que deban cubrirse a la fiduciaria por la tramitología de la extinción del FIDEICOMISO DE TURISMO. En segundo lugar, al pago de liquidaciones y/o finiquitos del personal que haya sido contratado para la ejecución del FIDEICOMISO DE TURISMO, y que no hayan sido contratados directamente a la fiduciaria para la ejecución de sus funciones derivadas del contrato del FIDEICOMISO DE TURISMO; En tercer lugar, liquidar y/o finiquitar todos los contratos de prestación de servicios, así como de acciones de promoción turística que encuentren vigentes; En cuarto lugar, el pago de los impuestos, aranceles, honorarios y demás erogaciones necesarias, para transmitir la totalidad del patrimonio afecto al fideicomiso, aplicando el mismo criterio a lo propio de la extinción del mismo. En quinto lugar, el saldo restante después de haber realizado todas las acciones anteriores, se traslade al FIDEICOMISO ESTATAL. En cuanto a los bienes muebles e inmuebles afectos al Fideicomiso, se





trasladarán al FIDEICOMISO ESTATAL, invariablemente los gastos de los traslados respectivos serán con cargo a los recursos económicos del FIDEICOMISO DE TURISMO de la forma que se ha señalado previamente. Respecto de la previsión mencionada en el presente párrafo, no se contemplarán como bienes muebles, los recursos económicos (dinero) afecto al fideicomiso, sin embargo, estos últimos mencionados serán trasladados en la forma que mencionan en el quinto punto mencionado en líneas previas. Todo lo anterior, se hará del conocimiento a la fiduciaria a través de una carta instrucción que será signada por el suscrito Presidente Municipal, por el Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, esto con carácter de irrevocable, y dirigida a la Fiduciaria en el que se haga saber la decisión a la que arriba el Honorable Ayuntamiento, de llevar a cabo la extinción del FIDEICOMISO DE TURISMO. Por todos los antecedentes y consideraciones que se han expuesto a lo extenso de la presente iniciativa, las cuales quedaron debidamente fundados, es que me permito someter a su consideración los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y autoriza la extinción del FIDEICOMISO DE TURISMO PUERTO VALLARTA, cuyas generalidades han quedado asentadas en el cuerpo de la presente iniciativa. SEGUNDO: Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, suscriban la carta instrucción irrevocable en los términos que ha mencionado dentro del cuerpo de la presente iniciativa. TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para que de forma conjunta o separada, según corresponda, para que realicen, ejecuten, emitan y suscriban todos los contratos, convenios, actos jurídicos y administrativos, necesarios para dar cumplimiento a la ejecución de la extinción total de FIDEICOMISO DE TURISMO PUERTO VALLARTA, en los términos de los presentes puntos acuerdo y bajo la forma que se ha establecido en el cuerpo de la presente iniciativa. CUARTO: Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando para ello la emisión de una gaceta extraordinaria de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO; 17 de febrero de 2020. (Rúbrica) ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO .--

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. De acuerdo al decreto de creación del fideicomiso estatal y a través de un oficio que nos hace llegar el Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y del Contador Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, en donde nos solicita de que el fideicomiso de turismo de Puerto Vallarta deja de tener sus funciones como se venía haciendo desde hace ya bastantes años, y que ahora ya el Gobierno del Estado se hace responsable de los compromisos que ha contraído lo que es este fideicomiso que el día de hoy si ustedes lo aprueban se va extinguir de acuerdo a la solicitud y al decreto del señor gobernador. Tenemos el decreto en donde de acuerdo al ciudadano gobernador constitucional del estado de Jalisco por el cual se autoriza la constitución de un fideicomiso público para la promoción y publicidad turística del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fecha 29 veintinueve de enero de 2020 dos mil veinte, y en donde el acuerdo precisamente es de que se autoriza la constitución de un fideicomiso público de administración e inversión, cuyos fines sean los de apoyar con los gastos necesarios para la promoción y publicidad turística del municipio de Puerto Vallarta. Segundo, el patrimonio del fideicomiso público se integrará con los ingresos que el gobierno del Estado tenga por impuesto sobre hospedaje establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco que se recauden en la jurisdicción territorial del municipio de Puerto Vallarta. Tercero, se instruye a la secretaría de la hacienda pública y de turismo, para que gestione con una institución fiduciaria legalmente autorizada para operar en el territorio nacional el contrato de fideicomiso que deberá celebrar el gobierno del Estado de Jalisco en su carácter de fideicomitente. Cuarto, la secretaría señalada en el numeral que antecede deberá de definir y someter en la aprobación del titular del poder ejecutivo el contrato de fideicomiso respectivo, así como la estructura necesaria para el funcionamiento y operación de dicha entidad pública. El comité técnico será integrado por diez miembros propietarios de acuerdo a lo siguiente: uno, el gobernador del Estado de Jalisco como



presidente; dos, el titular de la secretaría de turismo como vocal; tres, el titular de la secretaría de hacienda pública como vocal; cuatro, el titular de la secretaría de desarrollo económico como vocal; cinco, el/titular de la agencia de entretenimiento como vocal; seis, el presidente municipal de Puerto Vallarta, Jalisco/o quien él designe; siete, cuatro rêpresentantes de la industria hotelera de Puerto Vallarta, invitados por el gobernador del Estado. Todos los miembros propietarios tendrán derecho a voz y voto y deberán de designar a uno o más suplentes. El presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. Quinto, notifiquese el presente acuerdo a las dependencias que deban de conocerlo para que lleven a cabo las acciones necesarias para debido cumplimiento. Transitorios. Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco. Segundo. Se autoriza a la secretaría de hacienda pública realizar las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. Así lo acordó el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, ante el Secretario General de Gobierno Juan Enrique Ibarra Pedroza; el Secretario de la Hacienda Pública, Juan Partida Morales; el Coordinador General de Estrategia de Crecimiento y Desarrollo Económico, José Alejandro Guzmán Larralde; el Secretario de Desarrollo Económico, Ernesto Sánchez Proal y; el Secretario de Turismo, Germán Ernesto Kotziras Ralis Cumplido, quien lo refrendan. Éste es el decreto y que por supuesto hoy la solicitud -si ustedes están de acuerdo- es que levanten la mano quienes estén de acuerdo que se apruebe la extinción del fideicomiso de turismo de Puerto Vallarta. Si están a favor...¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". Aprobado por Mayoría Calificada de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----

----5.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, que propone a este Ayuntamiento llevar a cabo la certificación de coordinadores de sector de la Subdirección de Participación Ciudadana adscrita a la Dirección de Desarrollo Social, bajo el estándar EC0036 del CONOCER, "Asesoría para la organización vecinal en zonas habitacionales". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Roberto por favor". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez. "Con su permiso señor presidente. Buenas tardes nuevamente. Un par de iniciativas. La primera, relativa a la propuesta que hemos hecho de actualización de reglamentos de participación ciudadana, respecto al uso de los instrumentos y mecanismos, pero además la parte del orden en las zonas de Puerto Vallarta, en las colonias de Puerto Vallarta, a través de la conformación de las juntas vecinales y sus respectivos comités. Para tal efecto, estoy proponiendo se capacite, se certifique al personal de la subdirección de participación ciudadana bajo el estándar de la norma ECOS 36 del conocer, que es sobre asesoría vecinal en zonas habitacionales, y con ello homologar todos los procesos que tienen que ver no solamente con temas de organización y elección, sino también la cuestión de planeación y ejecución de los programas operativos respecto a la visión del programa municipal de desarrollo y gobernanza del municipio de Puerto Vallarta señor presidente. Y con esto alinear a todas estas organizaciones vecinales, a los planes del gobierno municipal de esta ciudad. Por ello entonces, como punto de acuerdo: Único: solicito a este ayuntamiento apruebe turnar para su estudio y posterior dictaminación a las comisiones edilicias permanentes de participación ciudadana, gobernación y hacienda, la presente iniciativa de acuerdo edilicio, que propone que este ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la certificación de coordinadores de sector de la subdirección de participación ciudadana, adscrita a la dirección de desarrollo social, bajo el estándar EC0036 del CONOCER, "Asesoría para la organización vecinal en zonas habitacionales". Esta es la primera señor presidente. A su consideración". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor Roberto González. Quienes estén de acuerdo para que se turne para su estudio, análisis y posterior dictaminación a las comisiones edilicias permanentes de participación ciudadana,





-5.2 Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, que propone a este Ayuntamiento la reforma a los artículos 3 fracción VII y 20, del Reglamento de Turismo para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismas que resultan necesarias en virtud de la extinción del Fideicomiso de Turismo Puerto Vallarta. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor con su segunda iniciativa". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Muchas gracias señor presidente. A partir de la extinción del fideicomiso de Puerto Vallarta, presento la iniciativa para modificar lo que corresponde en el reglamento de turismo municipal respecto donde se mencione todo lo que tenga que ver con el fideicomiso para actualizar dicho reglamento. Por ello, puntos de acuerdo: primero, que este ayuntamiento apruebe la presente iniciativa de ordenamiento municipal se turne para su estudio y posterior dictaminación a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales y a la de turismo y desarrollo económico. Segundo, una vez que se dé cumplimiento a los procedimientos correspondientes del punto primero, se someta el dictamen de referencia para que este ayuntamiento apruebe en lo general y en lo particular, reformar los artículos 3 fracción VII y, 20 del Reglamento de Turismo para el municipio de Puerto Vallarta. Es cuanto presidente. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Quienes estén de acuerdo de las regidoras y regidores, síndico, para que esta presente iniciativa de ordenamiento municipal se turne para su estudio y posterior dictaminación a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales y a la de turismo y desarrollo económico, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, vero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y; TURISMO Y

----5.3 Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que propone a este Ayuntamiento se realice el análisis, estudio y en su caso la aprobación del dictamen que actualice de manera integral el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "El regidor Eduardo Martínez por favor". El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez. "Gracias. Buenas tardes. En atención al análisis que se está haciendo a los espacios públicos en este destino, me permito presentar la iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, turne a comisiones para que se realice el análisis, estudio y en su caso, la aprobación del dictamen que actualice de manera integral el reglamento de zonificación para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para otorgarle mayor incidencia vinculatoria e inclusiva sobre la distribución ordenada a los asentamientos humanos en el municipio y de esta forma encontrarse en armonía y concordancia con las demás disposiciones legales, estatales, federales e instrumentos internacionales en pro de mejor calidad de vida para los ciudadanos. Debido a que todo acto jurídico que tiene trascendencia social tiene que realizarse con apego al orden jurídico nacional y bajo un marco normativo que establezca las bases para el desarrollo de los actos concernientes a la distribución poblacional del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo tanto, solicito sea turnado para su análisis, estudio y su caso posterior dictamen, a las comisiones edilicias permanentes de reglamentos y puntos constitucionales, ordenamiento territorial y medio ambiente. Es cuanto". El C.

X







DESARROLLO ECONÓMICO.----

----5.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Lic. José Adolfo López Solorio, que propone a este Ayuntamiento la restitución de una fracción de terreno sobre la que se construyó una caseta de policía preventiva, a la Institución Educativa y Aprendizaje Jardín de Niños "CIPACTLI", ubicado en Benemérito de las Américas número 165 esquina Mariano Escobedo y Lerdo de Tejada, en la colonia Valentín Gómez Farías. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Regidor Adolfo López Solorio por favor". El regidor, Lic. Adolfo López Solorio: "Muchas gracias presidente. Compañeros, amigos de la prensa, un gusto saludarlos. El día de hoy, ya les hicieron llegar la información de una iniciativa que tiene como objetivo u objeto, que se le otorgue el permiso de uso de una caseta, de las que se construyeron hace como unos veinte años más o menos...más....posiblemente más, las que estaban ubicadas en la ciudad...casetas de vigilancia que están en desuso ahorita...exactamente. Yo sé que ustedes saben más que yo de eso, les tocó vivirla, pero sí me decía...el profe Michel ahorita nos dice cómo estuvo ésa, pero sí es un tema bastante noble, creo que les va a gustar y van a estar bastante interesados en ayudar, se trata del Jardín de Niños Cipactli, está ubicado en lo que antes conocíamos como Palo Seco, que es la Valentín Gómez Farías, es un jardín de niños que está como en un triángulo y en la última parte del triángulo está la caseta, una caseta de vigilancia que tiene años ahí, que está en perfecto estado estructural, pero no tiene uso. Yo tuve la oportunidad de ir junto con las autoridades del plantel y pues sí representa algún riesgo -sobre todo yo me imagino en la noche- y entonces entiendo que las autoridades de la escuela pues prefieran mejor darle un uso al espacio, y pues me gustaría si ustedes están de acuerdo, darle el uso de la voz a la directora si lo autoriza presidente y compañeros, para que nos explique directamente la situación". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Si están de acuerdo este pleno en que se le dé el uso de la voz a la directora del kínder de Cipactli, de ahí de la colonia Valentín Gómez Farías, mejor conocida como El Palo Seco, favor de levantar su mano. Adelante directora por favor". El regidor, Lic. Adolfo López Solorio: "Ya la embarré". En uso de la voz la Directora del Jardin de Niños Cipactli: "Muy bien. Gracias por cederme la palabra. Buenas tardes a todos. Miren...nada más seré muy breve, sé que tienen muchas cosas que resolver. Tenemos una cuestión en el Jardín de Niños Cipactli. Yo tengo ahí como directora seis años, pero este problema que tenemos ahorita... tiene treinta años la caseta construida y... en uso, creo que veintiocho años que no está en uso, entonces creo que sí representa muchas cosas, entre ellas se ha hecho de basura...todo el tiempo está con basura, hemos gestionado...desde hace años hemos gestionado esa parte, para que primeramente no esté con basura, cada mañana que llegamos a la escuela está la basura, los intendentes limpian...les hablamos por teléfono "vengan apoyarnos", porque hasta perros muertos hay ahí. Aparte la caseta se presta para otras cosas más, entonces...huele muy feo, los salones que están cerca de esa caseta pues siempre en la mañana llega el olor muy fuerte a basura y ha sido un problema muy grande. Un año pedimos que nos lo donen para un espacio de ciencia, no obtuvimos respuesta, hicimos el espacio de ciencia en la escuela, como pudimos lo implementamos; otro año queríamos bueno...un espacio para ludoteca, tampoco tuvimos respuesta, hicimos una ludoteca; este año nuestro proyecto está en una biblioteca, como un espacio "leer para aprender y leer por placer". Entonces, tenemos un proyecto en la escuela, como mesa directiva hacer ese proyecto para usar la caseta como un espacio, pero también pues salvar esa parte de que la esquina esté...pues que se le dé otro uso ¿verdad?, que no sea depósito de basura; y también pues ayudar a la escuela a que tenga mejores espacios. Entonces sí pedimos...hemos gestionado esto, tenemos oficio de muchos años, cada año nos ponem las pilas en

1



septiembre, empezamos a buscar apoyos, tocamos muchas puertas y nos debilitamos con la continuidad de los días en hacer otras cosas pues ya nos olvidamos, llega fin de año y como que aflojamos un poquito; empieza septiembre e iniciamos otra vez, pero no hemos tenido respuesta. Entonces, sí pedimos que valoren esta propuesta que tenemos, que se nos otorgue esa esquina, no pedimos recursos, la escuela...de alguna forma podemos acondicionar el espacio con lo que tengamos de recursos, tenemos padres de familia que sí nos apoyan. Entonces, no pedimos recursos para eso, solamente que nos digan "sí, tómenla" y a partir de mañana si nos la otorgan...a partir de mañana hacer nuestro proyecto ¿verdad?. Gracias Licenciado". El regidor, Lic. Adolfo López Solorio: "Muchas gracias directora. Presidente, sí, yo les decía a las autoridades que desde mi punto de vista posiblemente los canales que habían usado habían sido a lo mejor los no correctos, y yo dije que estoy seguro que este tema sí se puede hacer, sé que se ha hecho, que ya lo han hecho antes aquí mismo en su administración. La escuela está en condiciones junto con la junta vecinal...no, es la junta de padres de familia perdón, ya tienen ellos el recurso y el material y prácticamente lo que solicitan es pues el permiso de hacer el uso. Por lo tanto, en la iniciativa yo pido que se turne a las comisiones correspondientes para poderlo analizar y que el municipio pueda dar luz verde y hacer la parte jurídica necesaria para que pueda hacerse uso del lugar. Muchas gracias presidente". La directora del Jardín de Niños Cipactli: "Buscando documentos de la escuela, encontré que se tiene como parte de la escuela que se donó y al medir la esquina pertenece a la escuela...o sea, sí tiene... las medidas donde está la esquina le pertenece ese terreno a la escuela...o sea, sí tiene las medidas, está que el terreno pertenece a la escuela". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias directora. Con mucho gusto vamos a turnar para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las comisiones edilicias permanentes de seguridad pública y tránsito, reglamentos y puntos constitucionales y gobernación....y ordenamiento territorial. Para deslindar...y si está dentro ¿verdad? de la propiedad de lo que es esta escuela, este kínder pues con mucho gusto, y si no, haremos un comodato sin ningún problema ¿verdad?, para que se utilice para el proyecto que ustedes tienen ya enlistado. Ahí está el CAM 21 estatal, ahí está a un lado y está el kínder ¿verdad?, y luego están enfrente... están los de muelles y luego está el kinis y luego adelantito está el campo de futbol ¿verdad?, que ya vamos a poner unas banquitas ahí de la 1º de mayo...ahí con el famoso 8. Bueno, con mucho gusto, esperen dictamen nada más ¿si?. Les agradecemos mucho su presencia. Quienes estén de acuerdo favor de levantar su mano por favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior, dictamen a las Comisiones Edilicias de SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; GOBERNACIÓN y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESENTES. El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente. INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO, Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice que la biblioteca pública municipal ubicada en la Agencia Municipal Mojoneras, lleve el nombre del falleció profesor Martín Meza Sendis. Por lo anterior, me permito exponer las siguientes: CONSIDERACIONES, La utilización de nombres en la denominación de espacios públicos e infraestructura urbana representan en la mayoría de las ocasiones señales culturales, acontecimientos históricos y personajes importantes de una cona o





región, convirtiéndose en los vehículos ideales que nos acercan a su conocimiento. Una gran parte de ellos tienen carácter conmemorativo, es decir, han sido elegidos para conmemorar personalidades, eventos y valores que se consideran importantes para nuestra comunidad, que sin duda alguna contribuyen a construir la identidad social, el sentido de pertenencia y la confianza pública y privada. Es por ello, que la propuesta de un servidor tiene por objeto perpetuar la memoria del Sr. Martin Meza Sendis, mediante un reconocimiento post mortem a su gran labor y contribución en el ámbito cultural y educativo en nuestro municipio, denominando para ello la biblioteca de referencia con su nombre. Es importante manifestar que la biblioteca a que se ha hecho mención, es la que actualmente se le conoce como Ciudades Hermanas, esto en honor a que en su momento con la colaboración de las Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta, a través de recursos que aportaron, para fundar la biblioteca que se encuentra ubicada en la Agencia Municipal Mojoneras, es por ello que el mérito a dicho esfuerzo, seguirá vigente a través de una placa que será develada en honor a las aportaciones que efectuaron para concretar este espacio educativo. Para apreciar la contribución que efectuó el Profesor Martín Meza Sendis a nuestra sociedad, me permito plasmar a continuación una pequeña reseña: "Nació el 11 de noviembre de 1932, en el poblado El Bosque, municipio de Mascota, Jalisco; pero fue registrado en Puerto Vallarta, Jalisco. Luego de terminar su educación básica en Pitillal, realizó estudios profesionales en el Instituto Federal de Capacitación del Magisterio, logrando el título de Profesor de Educación Primaria. Gran parte de su carrera profesional, que duró 32 años, la realizó en el Municipio de Puerto Vallarta, concretamente en la Delegación de El Pitillal. En las aulas de la escuela primaria federal urbana "Emiliano Zapata" de El Pitillal, se destacó como buen maestro y abonó en la comunidad con el impulso a la cultura y la música. En 1983 recibió de la Secretaría de Educación Pública la medalla "Rafael Ramírez". En 2004, el Gobierno del Estado de Jalisco le otorgó la presea "Adulto Mayor Distinguido". En 2007 el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta lo condecoró con el "Premio Vallarta" merced a sus méritos como educador, cronista y obra publicada. Preocupado por el rescate de la memoria histórica de El Pitillal y Puerto Vallarta, escribió y publicó los libros: "El Pitillal, sus autoridades municipales, crecimiento y desarrollo"; "Historia del Ejido Coapinole"; "Pitillal de mis Recuerdos"; "Paulino Sendis Esparza, la leyenda de Mascota"; "Crónicas Pitillalenses"; "Voces de la Tercera Edad"; "Cien Refranes" y "Jesús Langarica Salcedo, primer presidente municipal de Puerto Vallarta". MARCO NORMATIVO Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tiene su servidor para presentar la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, de conformidad al artículo 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83, del Reglamento

771

A A Comment





Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permiso someter a su consideración, la aprobación de los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza denominar con el nombre de "Martín Meza Sendis", a la biblioteca pública municipal ubicada en la Agencia Municipal Mojoneras, en honor y memoria, como reconocimiento a su labor en el ámbito cultural y educativo. SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la colocación de una placa de agradecimiento a las Ciudades Hermanas de Puerto Vallarta por su colaboración para la fundación de la biblioteca pública municipal ubicada en la Agencia Municipal Mojoneras. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, 19 DE FEBRERO DE 2020. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Y ahora sigo yo. Muchas gracias. Ya tienen ahí la iniciativa. Son dos temas que tengo...tres...pasen la de la biblioteca por favor, de Mojoneras. Y la otra iniciativa es sobre el convenio con el gobierno del Estado para el programa RECREA, mochilas, útiles, uniformes y zapatos. Bien compañeros, esta iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco autorice que la biblioteca pública municipal ubicada en la Agencia Municipal Mojoneras, lleve el nombre del fallecido Profesor Martín Meza Sendis. Por lo anterior, me permito exponer las siguientes consideraciones....punto de acuerdo...el ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco autoriza denominar con el nombre de Martín Meza Sendis, a la biblioteca pública municipal ubicada en la Agencia Municipal Mojoneras en honor y memoria como reconocimiento a su labor en el ámbito cultural y educativo. Segundo, el ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la colocación de una placa de agradecimiento a las ciudades hermanas de Puerto Vallarta por su colaboración por la fundación de la biblioteca pública municipal ubicada en la agencia municipal Mojoneras. Voy a leer lo que es la reseña, para apreciar la contribución que efectuó el profesor Martín Meza Sendis a nuestra sociedad. Me permito plasmar a continuación una pequeña reseña. Nació el 11 de noviembre de 1932 en el poblado El Bosque, municipio de Mascota Jalisco, pero fue registrado en Puerto Vallarta, Jalisco. Luego de terminar su educación básica en Pitillal, realizó estudios profesionales en el Instituto Federal de Capacitación del magisterio, logrando el título de profesor de educación primaria. Gran parte de su carrera profesional que duró 32 años la realizó en el municipio de Puerto Vallarta, concretamente en la delegación de El Pitillal. En las aulas de la escuela primaria federal urbana Emiliano Zapata de El Pitillal, se destacó como un buen maestro y abonó a la comunidad con el impulso a la cultura y a la música. En 1983, recibió de la secretaría de educación pública la medalla Rafael Ramírez; en 2004, el gobierno del Estado de Jalisco, le otorgó la presea "Adulto Mayor Distinguido"; en el 2007, el gobierno municipal de Puerto Vallarta lo condecoró con el "Premio Vallarta" a merced de sus méritos como educador, cronista y obras publicadas. Preocupado por el rescate de la memoria histórica en El Pitillal y Puerto Vallarta, escribió y publicó los libros "El Pitillal, sus autoridades municipales, crecimiento y desarrollo", "Historia del ejido Coapinole", "Pitillal de mis recuerdos", "Paulino Sendis Esparza, la leyenda de Mascota", "Crónicas Pitillalenses", "Voces de la tercera edad", "Cien refranes" y; "Jesús Langarica Salcedo, primer presidente municipal de Puerto Vallarta". Por lo que solicito a este pleno de este ayuntamiento, quienes estén a favor de esta iniciativa, favor de levantar su mano. También la regidora Laurel ¿eh?. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Le encargamos a la directora de cultura que invite a su familia, para que el día de la inauguración de esta biblioteca completamente equipada, completamente nueva, le hagamos un reconocimiento post morten precisamente al profesor Meza Sendis, todo un cronista, amigo de nuestro cronista de Puerto Vallarta, el profesor Manuel, muchas gracias por estar aquí también". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero

----5.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto se autorice la suscripción de los convenios y los actos jufídicos y



administrativos que resulten necesarios para la ejecución en beneficio de la población Vallartense

del programa denominado RECREA, educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniformes y calzado escolar para el ejercicio 2020 en el municipio de Puerto Vallarta. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-------MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO, VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO, La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción de los convenios y los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución, en beneficio de la Población Vallartense, del Programa denominado "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR", para el ejercicio 2020 dos mil veinte. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: CONSIDERACIONES, Que uno de los objetivos más relevantes de ésta administración municipal es incentivar el desarrollo social en áreas urbanas marginadas y comunidades rurales a través del otorgamiento de becas y estímulos educativos, cursos, talleres, actividades recreativas, culturales y de salud, a la población más vulnerable, para contribuir a elevar el nivel de bienestar de las personas, familias y entorno. Que atendiendo lo anterior, el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Social, establece que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa. Que por otra parte, en ese mismo ordenamiento federal pero en un diverso arábigo, se establece que: "Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones: I. Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social; II. Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social; III. Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social; IV. Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes; V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones; VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social; VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social; VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y IX. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables". Que el Programa Social denominado "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", es un programa que se lleva a cabo con los municipios del Estado de Jalisco que así lo soliciten para la entrega al inicio del ciclo escolar de un paquete de útiles escolares para estudiantes de niveles de preescolar, primaria y secundaria, el cual estará integrado por los materiales y útiles que anualmente solicita la SEP. Este apoyo es entregado una vez al año, entre los meses de agosto y septiembre en las escuelas que se encuentren ubicadas dentro de los municipios con los cuales se haya firmado convenio, y a los alumnos que se encuentran inscritos en el programa. El monto financiero se realizará con la aportación de la cantidad de \$6,069,020.80 (seis millones, sesenta y nueve mil, veinte pesos con ochenta centavos Moneda Nacional) por el Gobierno del Estado de Jalisco que equivale aproximadamente a un 20% del total de la inversión pública, cuyo monto se empleará específicamente para la adquisición de una parte de mochilas y útiles escolares. Por su parte el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aportará la cantidad aproximada de \$24,276,083.2 (veinticuatro millones, doscientos setenta y seis mil, ochenta y tres







pesos con veinte centavos Moneda Nacional), lo cual corresponde a un 80% de la inversión total, cuyo

monto corresponde a la adquisición de calzado, uniformes, y la parte complementaria de mochilas y útiles escolares; la aportación del Municipio podrá varias esto debido. La inversión total que se estará realizando por aportación Estado-Municipio para beneficiar a las familias vallartenses es para un alumnado aproximado de 52 mil, que actualmente cursan la educación preescolar, primaria y secundaria. En ese sentido, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", consistente en la dotación de mochilas, útiles y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, para aplicarse en centros educativos púbicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio. En los términos del Acuerdo del C. Gobernador, en el que se establecieron los montos de aportación para los Municipios, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 15 de Febrero del año 2020. SEGUNDO.- Se aprueba aceptar los términos y obligaciones del Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejercicio 2020 dos mil veinte, que para tal efecto se firme. TERCERO.- Se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Pública para que en caso de incumplimiento en la entrega de los paquetes escolares a los alumnos beneficiarios, así como su comprobación, o cualquier otra obligación establecida en el Convenio que para tales efectos se celebre, se descuente de las participaciones federales, presentes o futuras, previa autorización que obtenga el Municipio del Congreso del Estado. CUARTO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifica al C. Alfredo Ramos Vicencio como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejercicio 2020 dos mil veinte, desde su inicio hasta su conclusión, asimismo, se le faculta para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados. QUINTO.-Se aprueba y faculta a los C. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal; C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico Municipal; C. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Encargado de la Hacienda Municipal; C. Francisco Javier Vallejo Corona, Encargado de la Secretaría General; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo del Ayuntamiento. ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 19 DE FEBRERO DE 2020. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.---------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Siguiente punto compañeros. Esta iniciativa de acuerdo edilicio tiene como finalidad que el pleno del ayuntamiento autorice la suscripción de los convenios y los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución en beneficio de la población Vallartense del programa denominado RECREA, educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniformes y calzado escolar para el ejercicio 2020, aquí en el municipio de Puerto Vallarta. Por lo tanto...los puntos de acuerdo. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría de Asistencia social del Gobierno del Estado de Jalisco, convenio de colaboración para la participación y ejecución del programa RECREA, educando para la vida, apoyo mochila, útiles, uniforme y calzado escolar, consistente en la dotación de mochilas, útiles y calzado escolar a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública mediante subsidio compartido dentro del ejercicio fiscal 2020, para aplicarse en centros educativos

públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el municipio en los términos del acuerdo del Ciudadano Gobernador, en el que se establecieron los montos de aportación para los municipios publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el día quince de enero del año 2020. Segundo, se aprueba aceptar

X

H X

los términos y obligaciones del convenio de colaboración y participación para la ejecución del programa RECREA, educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniformes y calzado escolar para el ejercicio 2020 que para tal efecto se firme. Tercero, se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la secretaría de hacienda pública para que en caso de incumplimiento en la entrega de los paquetes escolares a los alumnos beneficiados, así como su comprobación o cualquier otra obligación establecida en el convenio que para tales efectos se celebre. Se descuente de las participaciones federales presente o futuras previa aprobación que obtenga el municipio del congreso del Estado. Cuarto, el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifica al ciudadano Alfredo Ramos Vicencio como enlace municipal para que represente a este honorable ayuntamiento dentro del programa Recrea, Educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar para el ejercicio 2020 desde su inicio hasta su conclusión. Así mismo, se le faculta para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados. Se apruebe y faculta a los ciudadanos Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal; Ciudadano Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico Municipal y; Ciudadano Ricardo René Rodríguez Ramírez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Ciudadano Francisco Javier Vallejo Corona, encargado de la Secretaría General, para que en nombre y representación del honorable ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo del ayuntamiento. Si están de acuerdo con esta iniciativa -que es la misma del año pasado- en la cual hay una aportación del ochenta por ciento del municipio y veinte por ciento del gobierno del Estado, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abg. Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple. Continuando...es mayoría calificada, okey, de acuerdo". Aprobado por Mayoría Calificada de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--

----6.1 Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Cecilio López Fernández. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Cecilio". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Sí, con su permiso señor presidente, amigos regidores, medios de comunicación, señoras y señores. En los recorridos que normalmente hago en la parte ejidal, la semana pasada estuve en Palmita de Cacao. Palmita de Cacao tiene una obra inconclusa en un setenta por ciento (sic) la verdad que ya es muy poco lo que hace falta, estamos hablando de no más allá de ocho postes para poder electrificar esa zona. Sé que no es una población muy amplia pero pertenece a Puerto Vallarta, es una zona hermosa de Puerto Vallarta, que bien vale la pena que es una obra que ya está en un setenta por ciento, o sea, no entiendo realmente por qué no se le ha dade seguimiento, la inversión es poca considerando lo que ya se avanzó, y el beneficio que tendría la población es bastante amplio. Entonces...pues aquí se encuentra el comisariado ejidal, Valdovinos, con el cual se hizo un recorrido y pues con el llamamiento, el exhorto a usted señor presidente y a los compañeros regidores, es para que se le dé terminación a esa obra que tiene grandes beneficios, que ya no representa una fuerte inversión, porque ya se hizo lo más fuerte, ya más del setenta por ciento está realizado. Entonces pues el exhorto, el llamamiento a que se culmine esta obra señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidor. Conocemos esta obra de electrificación a Palmitas de Cacao. De hecho está autorizada en COPPLADEMUN el año pasado en primera etapa, en esta siguiente etapa una vez que se definan las obras que se van hacer a través de este consejo municipal de planeación, el COPPLADEMUN para este 2020, se va a concluir precisamente la obra que ya es muy pequeña, el monto, para que tengan el beneficio ya de energía eléctrica precisamente ahí en Palmita de Cacao. Ya lo traemos. En cuanto se definan las obras que se van hacer y que todos conformamos esta mesa de trabajo de COPPLADEMUN ahí es donde vamos aprobar ya la otra parte que toca para que se concluya lo que es esta obra". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández. "Pues muchas gracias presidente. Es muy importar

proyecto, qué bueno que lo plantea de esa manera. También quiero aprovechar para hablar de un asunto que tiene que ver pues...yo como representante de la comisión de fomento agropecuario...en las pasadas lluvias atípicas que afectaron terriblemente el sector. Estamos hablando de una pérdida de frijol de unas doscientas cincuenta hectáreas, nada más en puro frijol estamos hablando de cinco millones de pesos...así en una suma aleatoria nada más, pero falta lo que se perdió en maíz y en otra serie de productos. Simplemente en cultivos que estuve ahí con …en Palmita de Cacao, en un solo cultivo se perdieron cien mil pesos. Sé que tiene que ver el gobierno federal, el gobierno estatal, y sí, estoy planteando la visita de Heraclio... el presidente de la comisión de este sector en el congreso de la unión para el día veintiocho y veintinueve de este mes, pero también no quiero dejar de lado de qué manera el ayuntamiento también puede contribuir en apoyarles en algo. El sector agropecuario es muy diferente a los demás sectores productivos, el sector agropecuario requiere de la seguridad social del Estado, de la población, porque es el que está sujeto a las inclemencias del tiempo como éste que vivimos con el temporal atípico. Entonces, pues es importante que en la medida de lo que sea posible señor presidente, pues le demos un apoyo como gobierno municipal al sector, dado que sí fue fuerte su pérdida económica". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Conocemos de la problemática, en el Estado de Nayarit hubo pérdidas de hasta un setenta por ciento de este estado que siembra mucho frijol Jamapa, -que no se consume en el Estado de Nayarit- que es el frijol negro que se consume en el centro de México, y sobre todo lo que es Veracruz, toda esta zona, y hubo pérdidas de un setenta por ciento. Aquí en el municipio de Puerto Vallarta las lluvias, cabañuelas atípicas que les podemos llamar ¿verdad? que en ocasiones se presentan y en otras no, dependiendo de la fecha afectan precisamente lo que es el frijol. Ya tuvimos una reunión con ejidatarios, quedaron de entregarme una lista de los afectados para poderlos apoyar con semilla para maíz, porque ahorita la tierra está húmeda, se les echó a perder el frijol, se mancha, crece, el que está pegado a lo que es el suelo vuelve a florecer imagínense ¿verdad?. Entonces en ese sentido estamos esperando un listado de los afectados precisamente por este cultivo para poderlos ayudar con capital semilla para que vuelvan a sembrar ahorita que está húmeda la tierra iban a gradiar y poder tener una cosecha de maíz con esta humedad que se tiene. Ya lo estamos viendo regidor. Con mucho gusto" .--

----6.2 Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Saúl López Orozco. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Saúl". El regidor, Lic. Saúl López Orozco: "Buenas tardes presidente, síndico, secretario general, regidoras, regidores, ciudadanos y medios de comunicación que nos acompañan. Buenas tardes. Tres puntos. Primero, agradecer presidente el apoyo que se les está brindando en el tema de la cancha rosa. Agradecer a la regidora Norma también el tema que se les está dando seguimiento a la "cancha rosa", mujeres que quieren un espacio en donde puedan practicar seguro el deporte, ya se está trabajando, se está analizando, se están viendo los horarios. No es nada fácil porque estaban acostumbrados pues a tener todos los espacios llenos los hombres y llega la mujer y dice "oye, pues dame un espacio" y no ha sido fácil, no ha sido fácil, se está en diálogo sin embargo se les está apoyando a las mujeres y el tema va bien, hay que seguirlo trabajando porque es la primer área de varias áreas que hay que conseguirles a las mujeres ¿no? los espacios. Agradeciendo el tema. Por otro lado, también felicito la percepción que se tiene de Puerto Vallarta en cuestión de seguridad, sin embargo no hay que bajar la guardia, le hemos solicitado por medio de la comisión de seguridad pública al comisario el tema de los rondines que ha estado efectuando, que se encuentra la colonia Cañadas, que es donde le he solicitado presencia, vigilancia. Y bueno, en los últimos días pues me están...y creo que a varios de ustedes, llamando de la colonia Versalles, que también se han suscitado algunos detalles, es una colonia con muy crecimiento que tiene, muy buena organización que se está haciendo en las nuevas calles que se están haciendo en cuestión de banquetas...o sea, sí se está haciendo lo necesario para que esté mejor esa colonia. Sin embargo también no hay que bajar la guardia en el tema de seguridad, muy importante. Han sucedido situaciones como la pasada ¿no? con la situación del restaurant que vivieron por ahí los ciudadanos. A pesar de que la percepción está muy bien en Puerto Vallarta y estamos ubicados muy bien, la invitación es no bajar la guardia presidente, que así como en su momento el síndico por medio de la comisión invitó en el tema de ya no otorgar licencias por el desorden que pueda haber por algunos lineamientos, pues también en tema de seguridad sí dar una indicación un poco más estricta para el cuidado de la seguridad en Puerto Vallarta, que no tenemos que bajar

X





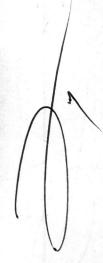
la guardia ¿no?, es un tema muy importante. Y en relación al tema que acabábamos también de proponer en relación a lo de las mochilas y los recursos del municipio, también que no todo recaiga en el director de seguridad...en el director de desarrollo social, sino todos somos integrantes de este beneficio que reciben los ciudadanos, y que sí, que se haga partícipe la invitación a los que puedan asistir de los regidores a los eventos, en ocasiones no nos damos cuenta y pues el director de desarrollo social -que es correcte que esté en todos lados- pero también que nos hagan una atenta invitación para también participar en esos eventos ¿no?, ya que el beneficio es del ayuntamiento a los ciudadanos. Es cuanto presidente. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Por supuesto que estamos trabajando en forma conjunta para ir mejorando las instalaciones deportivas, estamos trabajando en las canchas de básquet bol, que son cuatro, que ya van muy avanzadas, están quedando muy bien, tres canchas de vóley bol, la iluminación ya de lo que es la unidad deportiva Agustín Flores Contreras, se ha mejorado bastante en la famosa cruz. Nos quedan todavía las canchas de frontenis, de darle lo que es el mantenimiento, la cancha rosa por supuesto, que ya se pusieron de acuerdo la liga, el director del consejo municipal del deporte y por supuesto la regidora Norma que ha estado muy insistente y muy al pendiente de darles todas las facilidades a las mujeres. Estamos también en coordinación con los vecinos y deportistas de Aramara, vamos a reparar las dos canchas -una ya está- se inauguró el día de ayer, falta la otra cancha también para que queden en excelentes condiciones de uso, de trabajo y de deporte en lo que es esta colonia. Ahí con Mayo...que nos ha ayudado bastante Mayo, que da clases ahí y que ha sacado unos muchachos y unos jovencitos muy buenos en básquet bol ahí precisamente en la colonia de Aramara. Vamos a darle mantenimiento a la pista de tartán, ya tenemos el presupuesto, acaban de venir autoridades del gobierno federal y del gobierno estatal para ver la posibilidad de construir aquí en Puerto Vallarta una escuela con albergue para beisbolistas. Como un semillero regional, en donde vengan de Nayarit, vengan de otros Estados a quedarse aquí a estudiar y a vivir y a practicar lo que es este deporte, para en un futuro ¿por qué no? tener jugadores en las grandes ligas ¿no?, en el beis bol. Entonces pues en ese sentido estamos trabajando en la cuestión del deporte. Viene la construcción ahí en La Lija de lo que es un auditorio del doble de capacidad del que tenemos aquí en Puerto Vallarta del auditorio. Vienen instalaciones recreativas de lo que es la ribera del río Pitillal, que es una zona recreativa-deportiva. Y bueno, seguiremos impulsando nosotros obviamente el deporte, y por supuesto, la seguridad. La seguridad es un plus que Puerto Vallarta está ofreciendo a nivel nacional y que gracias a la seguridad -y así lo reconoce- el presidente de la asociación de hoteles y moteles de Puerto Vallarta, Álvaro Garciarce, que la seguridad y mejorar los servicios públicos...eso ha traído más turismo al municipio de Puerto Vallarta. No vamos a bajar la guardia, al contrario, tenemos que reforzar lo que es la cuestión de seguridad y mejorar los servicios públicos municipales. Todos los lunes nos reunimos en la mesa de trabajo de seguridad, en donde están las diferentes autoridades a nivel federal, estatal y municipal, y nos coordinamos y nos ponemos de acuerdo y vemos números y vemos estrategias precisamente para que Puerto Vallarta se siga manteniendo en estos niveles. No vamos bajar la guardia al contrario, vamos a redoblar esfuerzos para que Puerto Vallarta se siga manteniendo dentro de los primeros lugares a nivel nacional y que le podamos ofrecer a los turistas y a los que aquí vivimos pues esa seguridad ¿no?. Con mucho gusto regidor".---

Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí, por último le damos el uso de la voz a la regidora Laurel". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Gracias señor presidente. Buenas tardes compañeros regidores, prensa que nos acompaña, amigos aquí presentes. Señor presidente, me hicieron un reporte de una cancha en La Aurora que han estado pidiendo apoyo porque tienen tres días sin luz y que temen por el tema de la seguridad. Que han estado pidiendo apoyo, incluso aquí al regidor Saúl también, pero no les han resuelto, entonces están pidiendo a ver si apoyan en ese tema. Esa es una...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidora. Ya ahorita le van a dar la indicación al director de servicios públicos para que de inmediato mande gente allá. Adelante". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Le agradezco. También informarle e invitarlos, el día de mañana estaré en el CONALEP con el "Sabatón por la salud", con servicios de salud preventiva, más bien con el tema de prevención de las enfermedades de transmisión sexual, ya que está resurgiendo la sífilis en adolescentes, antes era de cuarenta

777

A M





----6.5 Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Cecilio López Fernández. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien compañeros...sí, adelante regidor". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Sí señor presidente. Muchas gracias. En el contexto de la consulta que está haciendo el gobierno del Estado con respecto al estero, yo lo que quiero es convocar a todos los regidores, a la ciudadanía de Puerto Vallarta, a que no nos jueguen el dedo en la boca, porque me parece es un intento de comercializar la zona. No hay que olvidar la importancia que tiene el estero El Salado, todo el contexto de Puerto Vallarta. Tiene su virtud en que es un riñón natural, es un pulmón natural, es un regulador de la temperatura, de ahí se reproducen muchas especies que van y crecen en el mar. Y aparte, la protección al área turística es fundamental. Si no hubiese existido -lo repito yo en muchos momentos- si hubiese existido el estero El Salado en el evento que sucedió con la ruptura del drenaje, el sector turístico, que es la base de la economía de Puerto Vallarta habría sucumbido por lo menos un año, todas las playas se habrían contaminado. No debemos permitir que se comercialice el área del Estero El Salado. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Me sumo por supuesto a esta propuesta, para invitar a todos los regidores, a los directores, a los ciudadanos, que participen precisamente en esta encuesta, que plasmen ahí su opinión para que como dice el regidor Cecilio, al rato no nos digan que "A Chuchita la bolsearon". La verdad hay que participar, hay que plasmar ahí, hay que invitar a la gente que participe, porque después nos quejamos de que...no participamos y nos quejamos ¿verdad?. Entonces hay que participar para poder también tener voy y decir "yo participé y yo puse esto y aquí está la encuesta que me hicieron". Y la encuesta que se hizo vía línea también a través del enlace que se tiene a través de las redes sociales. Y bueno, los invitamos a participar precisamente en esta encuesta. Muchas gracias regidor. Con

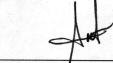
Jul

mucho gusto".---









C. Alicia Briones Mercado Regidora

C-Maria Guadalupe Guerrero Carvajal Regidora

C. María del Refugio Pulido Cruz Regidora

C. Norma Angélica Joya Carrillo Regidora

C. María Thés Díaz Romero Regidora

C. Luis Roberto González Gutiérrez Regidor

C. Luis Alberto Michel Rodríguez Regidor C. Jorge Antonio Quintero Alvarado Síndico Municipal

C. Eduardo Manuel Martínez Martínez Regidor

> C José Adolfo López Solorio Regidor

C. Juan Solis García Regidor

> C. Saúl López Orozco Regidor

C. María Laurel Carpho Ventura Regidora

C. Carmina Palacios Ibarra Regidora

C. Cecilio López Fernández.

Regidor

Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

Secretario General